Oficio No. SIIES/DS-032-2021
Asunto: Oficio de Invitación Considerando por lo menos tres personas.

Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2021.

COMPUMAYA SA DE CV
P r e s e n t e.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de por conducto de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior a través del titular el **MTRO. MAURICIO CAMARA LEAL** en lo sucesivo el "Área Convocante" y que con fundamento en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en el Decreto 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Acuerdo SCG 15/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021 y en artículos 11 Apartado B. fracciones III, VI, XI, invita a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de "**Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán"** solicitada por la Dirección General de Educación Superior en lo sucesivo el "Área Solicitante".

Declaratorias

Que en término del artículo 2 fracción XIV del Acuerdo SAF 37/2021, se denominara "EL POSTOR" Postor: la persona física o moral que es invitada a una invitación a cuando menos tres personas y que para efectos de la presente Invitación será la persona a quien va dirigido el presente documento.

Que en término del artículo 2 fracción XVII del Acuerdo SAF 37/2021 se denominara "EL PROVEEDOR" a la persona física o moral que resulte adjudicada y celebre un contrato o se le emita un pedido.

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537
Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser "EL POSTOR" por sí o por medio de su apoderado o mandatario en su representación. En apego a lo

establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la referida Ley, la representación deberá acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso de que "El Postor" sea persona moral: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en ésta, etc.).
2. En caso de que "El Postor" sea persona física: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.), o bien, original de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

El original o copia certificada del poder únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución, excepto el original de la carta poder que permanecerá en poder de *Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior*.

En caso de no acreditar dicha representación, solo podrá estar presente en calidad de observador, siempre y cuando registre su asistencia, o bien, se asiente dicha calidad en el acta correspondiente.

Las demás personas interesadas en asistir a los actos de la presente invitación o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente procedimiento, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

I. Lugar, fecha y hora de los actos.

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:

1. **Entrega de Propuestas:** 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. **Lectura del Dictamen y el Fallo:** 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E – Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Las propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa o mediante firma digital, por el postor o por su representante legal en cada una de las hojas que la integren.

De estimarlo necesario la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior podrá por escrito o por medios de comunicación electrónica, señalar nuevo lugar, fecha y hora en

que se llevarán a cabo los actos de Entrega de propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los Servidores Públicos y de todos aquéllos que se hubiesen inscrito para participar en el presente.

En cada acto se levantará un acta, firmando en ella todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún postor, Servidor Público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, las actas que se generen con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al postor, al correo electrónico que haya manifestado. En cuanto a los Servidores Públicos se le remitirá al correo electrónico oficial que corresponda y que en apego al artículo 26 párrafo segundo el acuerdo SAF 37/2021 se establece que esta será el único medio para que los postores se enteren del resultado de los actos. Siendo de exclusiva responsabilidad de los postores el enterarse de su contenido y obtener copia de estas.

La revisión que se efectuará en el acto de entrega de propuestas será en forma cuantitativa, y en la etapa de evaluación será en forma cualitativa, debiendo constar en el dictamen correspondiente el resultado de la misma.

Cuando en el acto de entrega de propuestas se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado (antes de I.V.A.); es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el postor no acepta lo indicado, se desechará su propuesta de la partida que corresponda.

La Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, realizará la evaluación conforme a lo señalado en los artículos 53, 54 y 55 del Acuerdo SAF 37/2021, debiendo considerar los criterios de desempate, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo SAF 37/2021 y emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

El Fallo se emitirá conforme a lo señalado en los artículos 56 y 57 del Acuerdo SAF 37/2021.

II. Requisitos Para los Postores.

El postor que pretenda participar en el presente procedimiento, deberá ser persona física o moral, de nacionalidad mexicana, que operen en el ramo relacionado con el objeto de la presente invitación. Asimismo, deberá contar con el personal, estructura propia y suficiente para la entrega del bien objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

No podrán participar las personas físicas o morales sancionadas o inhabilitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia

Administrativa o autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

Con fundamento en el 23 del acuerdo 37/2021 solo podrán participar los postores que cumplan con las siguientes determinaciones como mínimo:

I. Estar legalmente constituidos y contar con los documentos legales y fiscales para llevar a cabo la contratación que, en su caso, se realice.
II. Desarrollar actividades profesionales, económicas o comerciales que se relacionen con el bien, arrendamiento o servicio objeto del procedimiento y cuya fecha de inicio no sea menor a tres meses previos a la fecha de entrega de la propuesta correspondiente.

III. Presentar la documentación legal, financiera, técnica o administrativa requerida, en términos de las bases.
IV. Contar con capacidad de respuesta para la entrega del bien, arrendamiento o servicio.
V. Los demás que determine la solicitante, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en estos lineamientos.

III. Condiciones de Precio, Moneda, Contratación, Lugar y Plazo de Entrega, y Pago.

Las propuestas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos. Los precios de dichas propuestas permanecerán sin variaciones a partir de la fecha de entrega de las propuestas y hasta el término de la vigencia del contrato. El postor deberá considerar en la propuesta económica todos los costos inherentes que se generen con motivo de la entrega del bien.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

El contrato se suscribirá en el lugar, fecha y hora señalados en el fallo. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Acuerdo SAF 37/2021, previamente el proveedor adjudicado deberá entregar a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior de manera completa y legible, la documentación que se relaciona a continuación:

a) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del testimonio del acta constitutiva del proveedor, y en su caso, de los testimonios de escrituras públicas que contengan todas las modificaciones que haya tenido la persona moral. En cualquiera de los casos, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda. En caso de tratarse de persona física, deberá entregar el

original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de su acta de nacimiento.

b) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del proveedor o de su representante legal.

c) En caso de que el poder del representante legal no esté establecido en el acta constitutiva o sus reformas, testimonio original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder del representante legal para actos de administración, otorgado ante fedatario público y debidamente inscrito en el registro público que corresponda.

d) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, mediante la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 69-b del Código Fiscal Federal, 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, 16, 17 o 27 de la ley, y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

e) Constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de actualización de movimientos de situación fiscal del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

f) Original de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

g) Original y copia simple, en su caso, de la opinión de cumplimiento favorable por parte del proveedor, emitida por la agencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

h) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, en la cual se manifieste no tener conflicto de intereses con la dependencia o entidad, tal y como disponen los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

El original o la copia certificada ante fedatario público le será devuelto una vez cotejado.

Es requisito indispensable para la contratación, que el proveedor se encuentre enlistado en el padrón de proveedores de compras que determine la Secretaría de Administración y Finanzas.

De igual forma, para efectos de observar y cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, previo a la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar el original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento mediante el que acredite estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución.

Si el postor adjudicado no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el fallo, dará derecho a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior o a quien cuente con facultades, de hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición que hubiere otorgado; en éste caso bastará simple comunicado al postor adjudicado sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantía; quien cuente con las facultades, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Invitación Considerando por lo Menos Tres Propuestas, podrá adjudicar el contrato al postor que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que el bien sea adjudicado, siempre y cuando la diferencia en precio con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

IV. Contrato

Derivado del fallo del procedimiento se formalizara mediante un "CONTRATO", que con apego al acuerdo SAF 37/2021 TITULO VI CONTRATOS se anexa un modelo del contrato a la presente invitación mismo que podrá hacerse llegar de manera electrónica a los correos proporcionados y que en caso de requerirlo podrá solicitarlo de manera impresa hasta un día antes de la entrega de propuestas.
Toda vez que la presente invitación es fuente originaria de derechos y obligaciones todas las disposiciones dispuestas aquí se tendrán que ser trasladadas al "CONTRATO" que formalice la adquisición y que para tal efecto se suscriba.

En lo procedente, lo relativo al CONTRATO, estarán apegadas al TITULO VI "Contratación resultante de los procedimientos de adjudicación", Capítulo I "Contratos", del Acuerdo SAF 37/2021 y deberán reproducirse en ellos que:

Convenios Modificatorios:
Este documento podrá ser modificado, evaluado y/o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** y a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 días hábiles de anticipación; en tal caso, las modificaciones deberán constar por escrito y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

Relaciones de trabajo:
Queda expresamente pactado que el personal contratado para la realización del presente acto jurídico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PRESTADOR", por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA SECRETARÍA", como patrón sustituto, ni como intermediario, por lo que "LA SECRETARÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de esta relación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA". En este supuesto, "LA SECRETARÍA" deberá notificar por escrito a "EL PRESTADOR", con 5 días de anticipación de la terminación y cubrir los gastos causados a la fecha de la terminación anticipada, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, así como de liberarlo de responsabilidad por las obligaciones que hubiere adquirido en el presente contrato.

PENAS CONVENCIONALES.
Para el caso de que "EL PRESTADOR" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones:

En el caso de prestar los servicios con especificaciones distintas de las pactadas, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para la cancelación total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.

En el caso de que "EL PRESTADOR" tuviera un atraso acumulado de 10 días naturales sin haber cumplido con los servicios contratados, se entenderá que "EL PRESTADOR" ha dejado de cumplir con el contrato pudiendo ser rescindido sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando "EL PRESTADOR" lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la prestación de los servicios de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la prestación del servicio y en su caso hará las modificaciones que procedan.

Vigencia del contrato: Del 30 de septiembre al 15 de diciembre de 2021;
La fecha de entrega de los bienes será máxima el día 15 de noviembre.

Lugar de entrega de los bienes:

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**
Universidad Tecnológica del Centro	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente	**10**

Universidad Tecnológica del Mayab	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur	**10**
Universidad de Oriente (UNO)	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez"	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún	**5**
Escuela Normal de Ticul	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"	**4**
Total por categoría	**118**

El pago se tramitará en la ciudad de Mérida y se efectuará en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica en un plazo no mayor a 45 días naturales, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior. Para los efectos del pago el postor deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarlo en archivo XML y PDF al correo jade.castillo@yucatan.gob.mx . Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos en la que se indiquen el bien que haya entregado. Si el postor presenta su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en el mismo tiempo en que se corrijan las inconsistencias y se entregue debidamente corregida.

No se otorgarán anticipos.

V. Causales Para Declarar Desierta la Invitación y Para Descalificar a los Postores.

Se declarará desierta la Invitación o alguna de las partidas contenidas en ella, cuando concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No se reciba propuesta alguna al término del plazo establecido en las bases, en el oficio de invitación, anexos o actas de las juntas de aclaraciones.
b) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases, en el oficio de invitación, anexos o en las actas de las juntas de aclaraciones.
c) Cuando no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida

en el oficio de invitación, por cada una de las partidas objeto del procedimiento de adjudicación.

- **Causales para descalificar a los postores.**
  Son causales para descalificar a los postores durante la evaluación cuantitativa y cualitativa, en una o más partidas, por causas imputables a ellos mismos, las siguientes:

a) La propuesta presentada no reúna los requisitos establecidos en el oficio de invitación.
b) Que la propuesta no se presente en el horario y la forma establecidos en el oficio de invitación.
c) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del postor para entregar su propuesta y participar en los actos del procedimiento de adjudicación.
d) Que la propuesta haya sido presentada, en escritura total o parcial, con lápiz o tinta deleble.
e) Que la propuesta presente alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que cree duda, confusión o contradicciones; o que contravenga los términos estipulados en el oficio de invitación.
f) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa o según lo solicitado en el oficio de invitación.
g) Que no se proporcione la garantía de seriedad en las cantidades y los términos establecidos en las bases o en el oficio de invitación.
h) Que no se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes, arrendamientos o servicios solicitados.
i) Que se compruebe que el postor acordó con uno u otros elevar el precio de algún bien, arrendamiento o servicio.
j) Que se demuestre que el postor ha declarado en falsedad o utilizado información privilegiada o proporcionada indebidamente por cualquier medio.
k) Que se demuestre que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de adjudicación de que se trate; sin la autorización previa y específica de la contraloría.

l) Que se compruebe que el postor injustificadamente y por causas imputables a él mismo, no formalizó un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante, durante los últimos doce meses.

m) Que presenten propuestas en una misma partida de un bien, arrendamiento o servicio en un procedimiento de adjudicación y estas se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Para efectos de esta fracción, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos, o en sus reformas o modificaciones, de dos o más postores, por tener una participación accionaria en el capital social o en la administración, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones de ambas proposiciones.

n) Que se compruebe que el postor, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratados para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichos postores sean parte.

o) Que el precio unitario propuesto por el postor resulte ser mayor al precio de referencia con el que se cuente y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

p) Que el importe de la propuesta económica presentada por el postor resulte ser mayor al presupuesto asignado al área solicitante para la adjudicación de la adquisición, arrendamiento o servicio requerido y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

q) Que el precio unitario del bien, arrendamiento o servicio que proponga el postor sea inconveniente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el proveedor incurrirá en incumplimiento y así lo determine el área solicitante; se considerará esto cuando el precio propuesto sea igual o inferior al 60% del precio de referencia o del promedio de los precios que resulten de las propuestas aceptadas técnicamente, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

r) Que el postor no proporcione, en su caso, la información adicional solicitada, en el tiempo y forma que la convocante lo requiera.

- **Causales de Desechamiento:**

La convocante se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Aquellas a las que se les haya suspendido o cancelado el registro en el padrón, en términos del artículo 13, párrafo tercero, de la ley.
II. Aquellas en cuya empresa participe el servidor público que deba decidir directamente, o en los que se haya delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
III. Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de ley.

Los interesados en participar en los procedimientos de contratación deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que no se encuentran en cualquiera de los supuestos anteriores.
Si al momento de efectuar la evaluación de las proposiciones, el servidor público encuentra que se cumple alguna de las causales previstas en este artículo, deberá desechar la proposición y señalar la o las causas en el respectivo dictamen.
Asimismo, deberá remitir en forma oportuna a la contraloría, la documentación soporte para que inicie el procedimiento que corresponda en el ámbito de su competencia.

VI. Causales de suspensión temporal de los actos.

De conformidad con las determinaciones establecidas en el Anexo del Oficio No. XVII.-19 36/DN.-462/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Contraloría General podrá suspender en forma temporal los actos, de acuerdo con las siguientes causales:

a) Al no contener los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.
b) Al no apegarse a los criterios de contratación para las Invitaciones a cuando menos tres personas del Acuerdo SAF 37/2021.
c) Por no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de contratación.

VII. Cancelaciones

La persona titular de la dependencia o entidad podrá cancelar una invitación o partidas incluidas en estas, o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o adjudicar la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de adjudicación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Administración Pública estatal.
Para la solicitud de cancelación de partidas o de la licitación en su totalidad, el titular del área solicitante tendrá que entregar un oficio dirigido al titular de la dependencia o entidad convocante, fundamentando el motivo de la cancelación, para su análisis y dictamen. En caso de que proceda la cancelación solicitada, se notificará al postor o postores involucrados cuyo proceso de adjudicación se cancela.

VIII. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación se realizará por el 100 porciento de las dos partidas debiendo considerar en la propuesta todos los puntos descritos a continuación:

Partida 1: Adquisición de Cámara de Video

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA

1.1	118	PIEZA	ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO.	5000	5211

Partida 2: SUMINISTRO

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA
2.1	118	PIEZA	SUMINISTRO DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66	2000	2941
2.2	118	PIEZA	FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT	2000	2941
2.3	118	PIEZA	ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA	2000	2941
2.4	118	PIEZA	MODULO DE MEMORIA TARJETA SD	2000	2941

Especificaciones:
Partida 1:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano e obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Partida 2:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano de obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Las dos partidas serán entregadas e instaladas en las siguientes ubicaciones :

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**

Tekax Yucatán, México, Tablaje Catastral # 792 Vía del Ferrocarril Mérida C.P. 97970	
Universidad Tecnológica del Centro Carr. Izamal-Yucatán Km 1.5, CP 97540, Izamal, Yucatán	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente Calle 29 sin número Col. Tres Cruces Maxcanú, Maxcanú, Yucatán, Mx	**10**
Universidad Tecnológica del Mayab KM 5, Carretera Peto-Santa Rosa	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid Carretera Valladolid - Tizimín, Km. 3.5 Tablaje Catastral No. 8850 Valladolid, Yucatán, México, C.P. 97780	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul Carretera Mérida-Motul Tablaje Catastral 383 Motul, Yucatán, México C.P. 97430	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso Ciénaga 2000, 97320 Progreso, Yuc	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur Carretera Muna / Felipe Carillo Puerto Tramo Oxkutzcab Km. 41+400, 97880 Oxkutzcab, Yuc.	**10**
Universidad de Oriente (UNO) Av. Chanyokdzonot Tablaje Catastral 10344-10345 Valladolid Yucatán CP. 97780	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán Calle 55 No. 435 por 48 y 46. Centro. CP 97000. Mérida, Yucatán.	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez" Calle 118 x 71 C Fracc. Yucalpetén, Mérida, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún Calle 21 #15-A Dzidzantún, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Ticul C. 15 No. 175 x 16 y 18 Ticul, Yucatán	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid C. 49 No. 103 x 14 y 16 Col. San Francisco. Valladolid, Yucatán	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar C. 31-B S/N x 12 y 14 Col. Nueva Alemán, Mérida, Yucatán.	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" Calle 118 x Calle 71, Yucalpetén, Mérida, Yucatán.	**4**
Total por categoría	**118**

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el contrato a quien haya presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará, en este orden, los siguientes criterios para el desempate:
I. Se adjudicará al postor que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las bases, en relación con los bienes, arrendamientos o servicios a adjudicar.
II. En caso dado que solo uno de los postores sea del estado o esté constituido en este, se le adjudicará a este.
III. La adjudicación se efectuará en favor del postor que resulte ganador del sorteo manual que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas propuestas estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada partida empatada y en presencia de los postores que ofertaron dichas partidas o, en su defecto, de los representantes de la contraloría, se extraerá el boleto ganador. En términos de lo establecido en el artículo 51 fracción XI del Acuerdo 37/2021,

No se otorgarán anticipos.

IX. Descripción del Bien a Adquirir.

La descripción detallada y completa de las características y especificaciones técnicas del bien, objeto de la presente invitación se detallan a continuación:

Partida 1: 5151

1.1 CÁMARA IP DS-2CD2623G1-IZ

Descripción: SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO, INSTALACIÓN EN SITIO.
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Factor de forma: **Bala o Domo**
- Tipo de sensor: **CMOS**
- Tamaño del sensor óptico: **25.4 / 2.8 mm (1 / 2.8")**
- Máxima resolución: **1920 x 1080 Pixeles**
- Formatos gráficos soportados: **320 x 240,352 x 240,640 x 360,640 x 480 (VGA),1280 x 720 (HD 720),1280 x 960,1920 x 1080 (HD 1080)**
- Tecnología de conectividad: **Alámbrico**
- Colocación soportada: **Exterior**
- Color del producto: **Negro, Blanco**

Se debe considerar la instalación conforme a las instituciones.

Partida 2: 2941

2.1 CAJA DE CONEXIÓN DS-1280ZJ-DM21

Descripción: SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Caja de Conexiones.
- Dimensiones: Φ137 X 42mm
- Diseño aprueba de agua.
- Peso: 250g
- Color: Blanco

2.2. FUENTE DEPODER POE LAS30-57CN-RJ45
Descripción: FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Voltaje: 56 Vcd
- Soporta el standar 802.3 af / at.
- Wats: 30 W Max.
- Endspan: 1,2(+), 3,6(-)
- Midspan: 4,5(+), 7,8(-)
- Alimentación: 110 / 240 Vca , 50/60Hz, 2A Max

2.3. ADAPTADOR Nombre / número del modelo TG210-CA
Descripción: ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Marca Alvoxcon
- Color Negro
- Comunicación Inalámbrico
- Material: Plastico
- Peso 358 gramos
- Dimensiones 23,7 x 5,69 x 21,69 centímetros
- Pilas Se requieren 2 baterías de polímero de litio

- Fuente de alimentación Batería
- Baterias incluidas sí

2.4. MODULO DE MEMORIA SD
Descripción: MODULO DE MEMORIA TARJETA SD
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Capacidad de almacenamiento: 64GB
- Rendimiento*: 100MB/seg (lectura) y 85MB/seg (escritura), UHS-I/U1/V10/A1 Velocidad Clase 10
- Dimensiones (microSD): 11mm x 15mm x 1mm
- Dimensiones (con adaptador SD): 24mm x 32mm x 2.1mm
- Formatos soportados: FAT32 (SDHC 16GB-32GB); exFAT (SDXC 64GB-512GB)
- Temperaturas de funcionamiento: -25 a 85 °C
- Temperaturas de almacenamiento: -40 a 85 °C
- Voltaje operación: 3.3V DC
- Construida y probada para tolerar los entornos más exigentes
- Compatible con: Raspberry Pi 4B(1,2,4,8GB), 3B+, 3B, 2B, Zero y ZeroW
- Interfaz: SPI

Garantía de Seriedad de la Propuesta.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y en el Reglamento de esta última referida Ley, el postor deberá garantizar la seriedad de su propuesta; para tal efecto, deberá incluir en su sobre de propuesta un cheque cruzado constituido a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán, por un monto mínimo del con un mínimo del 5% del total de la oferta económica, sin considerar impuestos.

La Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, tendrá derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad cuando el postor adjudicado no firmare el contrato, no entregare la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integra su propuesta se demuestre algún tipo de falsedad.

El área administrativa de la contratante conservará la custodia de las garantías de seriedad de las propuestas no adjudicadas por hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de fallo. Una vez transcurrido este período, los postores podrán solicitar la

devolución de las garantías, salvo que exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o instancia subsecuentes. Pasados treinta días hábiles de haberse cumplido estos plazos, las garantías no solicitadas, serán devueltas por el área vía oficio o solicitando su recolección vía correo electrónico y, en caso de no obtener respuesta, el área solicitante podrá desecharlas, según los procedimientos de tratamiento de archivos.

X. Garantía de Cumplimiento.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la adjudicación; para tal efecto, deberá entregar una fianza constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, por un monto mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La garantía deberá considerar una vigencia mínima de veinticuatro meses, contados a partir de la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada en el departamento de Recursos Materiales Edificio E de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, ubicada en calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban de la ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97148, en la forma y términos establecidos.

XI. Contenido de la Propuesta e Instrucciones a Cumplir:

La entrega de las propuestas se hará mediante sobre cerrado.

A continuación, se presentan las instrucciones:

a) El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, nombre o denominación social y domicilio del postor, y firmado por el postor o su representante legal.

b) Toda la documentación generada o emitida por el postor que integra su propuesta *(cédulas, anexos, escritos, etc.)*, deberá ser presentada en hoja membretada del postor, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa por el postor o su representante legal en cada una de las hojas que la integran, incluyendo el nombre del mismo, número de la invitación, número de la partida en la que participa en caso de aplicar.

c) En términos del articulo 51 del decreto 37/2021 del Estado de Yucatán, se indica que en caso de no presentar la documentación solicitada al momento de la presentación de propuestas, deberá presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de resultar adjudicado, entregará previa firma del contrato, la documentación que por razones justificadas no se pudiera entregar en tiempo.

d) Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos a continuación:

Es requisito que el postor cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentada en el mismo orden que aparece a continuación:

1. Documento que acredite la personalidad del "Licitante":
   a. Si es una persona Moral, original y copia simple del acta constitutiva y todas sus modificaciones, con los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.
   b. Si se trata de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento vigente.

   Los documentos señalados en el presente numeral, serán debidamente cotejados por la convocante y una vez hecho lo anterior se procederá a la devolución de los originales

2. En su caso, copia del testimonio del poder pasado ante el notario Público. Una vez recibidos y cotejados por la convocante se procederá a la devolución de los documentos originales.
3. Copia simple de Identificación personal con fotografía, por ambos lados del representante legal, o apoderado o "El Postor" que permitan corroborar su identidad. Las identificaciones validas que se aceptaran son la Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), el Pasaporte vigente y la Cédula profesional vigente con fotografía.
4. Original de la *constancia de situación fiscal y del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, este último, en caso de haber tenido cambios o movimientos, ambos documentos deberán contar con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas. Este documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el postor y estar directamente relacionado con el objeto de la licitación. El inicio de la actividad relacionada con el procedimiento de contratación será de 12 meses.*
5. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente oficio, en el acta de la junta de aclaraciones y demás actas que se generen del presente procedimiento.
6. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que cuenta con los recursos técnicos, financieros y de otra índole que sean necesarios para la entrega del bien, objeto de la presente invitación.
7. Copia de los últimos 2 **estados de cuenta** emitidos por una institución bancaria acreditada para tal, donde se observe que el postor cuenta con la solvencia económica para considerar la viabilidad de las propuestas.
8. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que

cuenta con la capacidad de respuesta inmediata para la entrega del bien, objeto de esta invitación.

9. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad declare que no se encuentra en los supuestos establecidos en el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, Artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; asimismo, deberá manifestar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
10. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (opinión de cumplimiento con resolución en sentido positivo) emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas; Para el caso de que el postor pertenezca a otra Entidad Federativa, presentará un documento equivalente expedido por Autoridad Competente.
11. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Resolución en sentido positivo) emitido por la Secretaría de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas.
12. Cedula de Inscripción al Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.
13. CÉDULA 1: Manifiesto de identidad
14. CÉDULA 2: Declaración de integridad
15. CÉCULA 3: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los Artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.
16. CÉDULA 4: Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes
17. CÉDULA 5: Propuesta Técnica.
18. CÉDULA 6: Calendario de entregas e Instalación.
19. CÉDULA 7: Propuesta Económica.
20. CÉDULA 8: Garantía de Seriedad de la Propuesta.

XII. Inconformidades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley y el artículo 58 del Acuerdo SAF 37/2021, los postores que hubieran participado en el presente procedimiento podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, que hubiera emitido el presente Oficio de Invitación o ante la Secretaría de la Contraloría General Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C,

pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán (999) 930 3800 Ext. 13000, dentro de los diez días naturales siguientes a la lectura del fallo, o en su caso, al día siguiente a aquél en que se hubiera emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de los postores a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, o la Secretaría de la Contraloría General puedan actuar en cualquier tiempo, en los términos que disponga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

XIII. Consideraciones Finales.

El presente procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en lo aplicable a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán y demás disposiciones normativas, por lo que para los efectos legales a los que haya lugar, los postores con el hecho de presentar sus propuestas, aceptan las condiciones y requisitos establecidos en el presente Oficio de Invitación y a lo dispuesto en las referidas normatividades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e:

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario

Ccp. Expediente del procedimiento.
Ccp. Archivo // JSR

Oficio No. SIIES/DS-033-2021
Asunto: Oficio de Invitación Considerando por lo menos tres personas.

Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2021.

MARTHA CECILIA BROS VALLADO
P r e s e n t e.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de por conducto de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior a través del titular el **MTRO. MAURICIO CAMARA LEAL** en lo sucesivo el "Área Convocante" y que con fundamento en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en el Decreto 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Acuerdo SCG 15/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021 y en articulos 11 Apartado B. fracciones III, VI, XI, invita a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de "**Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán"** solicitada por la Dirección General de Educación Superior en lo sucesivo el "Área Solicitante".

Declaratorias

Que en término del artículo 2 fracción XIV del Acuerdo SAF 37/2021, se denominara "EL POSTOR" Postor: la persona física o moral que es invitada a una invitación a cuando menos tres personas y que para efectos de la presente Invitación será la persona a quien va dirigido el presente documento.

Que en término del artículo 2 fracción XVII del Acuerdo SAF 37/2021 se denominara "EL PROVEEDOR" a la persona física o moral que resulte adjudicada y celebre un contrato o se le emita un pedido.

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537
Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser "EL POSTOR" por si o por medio de su apoderado o mandatario en su representación. En apego a lo

establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la referida Ley, la representación deberá acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso de que "El Postor" sea persona moral: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en ésta, etc.).
2. En caso de que "El Postor" sea persona física: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.), o bien, original de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

El original o copia certificada del poder únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución, excepto el original de la carta poder que permanecerá en poder de *Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior*.

En caso de no acreditar dicha representación, solo podrá estar presente en calidad de observador, siempre y cuando registre su asistencia, o bien, se asiente dicha calidad en el acta correspondiente.

Las demás personas interesadas en asistir a los actos de la presente invitación o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente procedimiento, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

I. Lugar, fecha y hora de los actos.

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:

1. **Entrega de Propuestas:** 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. **Lectura del Dictamen y el Fallo:** 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E - Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Las propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa o mediante firma digital, por el postor o por su representante legal en cada una de las hojas que la integren.

De estimarlo necesario la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior podrá por escrito o por medios de comunicación electrónica, señalar nuevo lugar, fecha y hora en

que se llevarán a cabo los actos de Entrega de propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los Servidores Públicos y de todos aquéllos que se hubiesen inscrito para participar en el presente.

En cada acto se levantará un acta, firmando en ella todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún postor, Servidor Público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, las actas que se generen con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al postor, al correo electrónico que haya manifestado. En cuanto a los Servidores Públicos se le remitirá al correo electrónico oficial que corresponda y que en apego al artículo 26 párrafo segundo el acuerdo SAF 37/2021 se establece que esta será el único medio para que los postores se enteren del resultado de los actos. Siendo de exclusiva responsabilidad de los postores el enterarse de su contenido y obtener copia de estas.

La revisión que se efectuará en el acto de entrega de propuestas será en forma cuantitativa, y en la etapa de evaluación será en forma cualitativa, debiendo constar en el dictamen correspondiente el resultado de la misma.

Cuando en el acto de entrega de propuestas se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado (antes de I.V.A.); es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de Secretaria de Investigación Innovación y Educación Superior, cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el postor no acepta lo indicado, se desechará su propuesta de la partida que corresponda.

La Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, realizará la evaluación conforme a lo señalado en los artículos 53, 54 y 55 del Acuerdo SAF 37/2021, debiendo considerar los criterios de desempate, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo SAF 37/2021 y emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

El Fallo se emitirá conforme a lo señalado en los artículos 56 y 57 del Acuerdo SAF 37/2021.

II. Requisitos Para los Postores.

El postor que pretenda participar en el presente procedimiento, deberá ser persona física o moral, de nacionalidad mexicana, que operen en el ramo relacionado con el objeto de la presente invitación. Asimismo, deberá contar con el personal, estructura propia y suficiente para la entrega del bien objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

No podrán participar las personas físicas o morales sancionadas o inhabilitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia

Administrativa o autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

Con fundamento en el 23 del acuerdo 37/2021 solo podrán participar los postores que cumplan con las siguientes determinaciones como mínimo:

I. Estar legalmente constituidos y contar con los documentos legales y fiscales para llevar a cabo la contratación que, en su caso, se realice.
II. Desarrollar actividades profesionales, económicas o comerciales que se relacionen con el bien, arrendamiento o servicio objeto del procedimiento y cuya fecha de inicio no sea menor a tres meses previos a la fecha de entrega de la propuesta correspondiente.

III. Presentar la documentación legal, financiera, técnica o administrativa requerida, en términos de las bases.
IV. Contar con capacidad de respuesta para la entrega del bien, arrendamiento o servicio.
V. Los demás que determine la solicitante, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en estos lineamientos.

III. Condiciones de Precio, Moneda, Contratación, Lugar y Plazo de Entrega, y Pago.

Las propuestas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos. Los precios de dichas propuestas permanecerán sin variaciones a partir de la fecha de entrega de las propuestas y hasta el término de la vigencia del contrato. El postor deberá considerar en la propuesta económica todos los costos inherentes que se generen con motivo de la entrega del bien.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

El contrato se suscribirá en el lugar, fecha y hora señalados en el fallo. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Acuerdo SAF 37/2021, previamente el proveedor adjudicado deberá entregar a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior de manera completa y legible, la documentación que se relaciona a continuación:

a) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del testimonio del acta constitutiva del proveedor, y en su caso, de los testimonios de escrituras públicas que contengan todas las modificaciones que haya tenido la persona moral. En cualquiera de los casos, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda. En caso de tratarse de persona física, deberá entregar el

original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de su acta de nacimiento.

b) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del proveedor o de su representante legal.

c) En caso de que el poder del representante legal no esté establecido en el acta constitutiva o sus reformas, testimonio original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder del representante legal para actos de administración, otorgado ante fedatario público y debidamente inscrito en el registro público que corresponda.

d) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, mediante la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 69-b del Código Fiscal Federal, 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, 16, 17 o 27 de la ley, y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

e) Constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de actualización de movimientos de situación fiscal del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

f) Original de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

g) Original y copia simple, en su caso, de la opinión de cumplimiento favorable por parte del proveedor, emitida por la agencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

h) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, en la cual se manifieste no tener conflicto de intereses con la dependencia o entidad, tal y como disponen los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

El original o la copia certificada ante fedatario público le será devuelto una vez cotejado.

Es requisito indispensable para la contratación, que el proveedor se encuentre enlistado en el padrón de proveedores de compras que determine la Secretaría de Administración y Finanzas.

De igual forma, para efectos de observar y cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, previo a la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar el original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento mediante el que acredite estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución.

Si el postor adjudicado no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el fallo, dará derecho a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior o a quien cuente con facultades, de hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición que hubiere otorgado; en éste caso bastará simple comunicado al postor adjudicado sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantia; quien cuente con las facultades, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Invitación Considerando por lo Menos Tres Propuestas, podrá adjudicar el contrato al postor que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que el bien sea adjudicado, siempre y cuando la diferencia en precio con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

IV. Contrato

Derivado del fallo del procedimiento se formalizara mediante un "CONTRATO", que con apego al acuerdo SAF 37/2021 TITULO VI CONTRATOS se anexa un modelo del contrato a la presente invitación mismo que podrá hacerse llegar de manera electrónica a los correos proporcionados y que en caso de requerirlo podrá solicitarlo de manera impresa hasta un dia antes de la entrega de propuestas.
Toda vez que la presente invitación es fuente originaria de derechos y obligaciones todas las disposiciones dispuestas aquí se tendrán que ser trasladadas al "CONTRATO" que formalice la adquisición y que para tal efecto se suscriba.

En lo procedente, lo relativo al CONTRATO, estarán apegadas al TITULO VI "Contratación resultante de los procedimientos de adjudicación", Capítulo I "Contratos", del Acuerdo SAF 37/2021 y deberán reproducirse en ellos que:

Convenios Modificatorios:
Este documento podrá ser modificado, evaluado y/o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** y a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 días hábiles de anticipación; en tal caso, las modificaciones deberán constar por escrito y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

Relaciones de trabajo:
Queda expresamente pactado que el personal contratado para la realización del presente acto jurídico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PRESTADOR", por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA SECRETARÍA", como patrón sustituto, ni como intermediario, por lo que "LA SECRETARÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de esta relación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA". En este supuesto, "LA SECRETARÍA" deberá notificar por escrito a "EL PRESTADOR", con 5 días de anticipación de la terminación y cubrir los gastos causados a la fecha de la terminación anticipada, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, así como de liberarlo de responsabilidad por las obligaciones que hubiere adquirido en el presente contrato.

PENAS CONVENCIONALES.
Para el caso de que "EL PRESTADOR" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones:

En el caso de prestar los servicios con especificaciones distintas de las pactadas, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para la cancelación total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.

En el caso de que "EL PRESTADOR" tuviera un atraso acumulado de 10 días naturales sin haber cumplido con los servicios contratados, se entenderá que "EL PRESTADOR" ha dejado de cumplir con el contrato pudiendo ser rescindido sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando "EL PRESTADOR" lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la prestación de los servicios de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la prestación del servicio y en su caso hará las modificaciones que procedan.

Vigencia del contrato: Del 30 de septiembre al 15 de diciembre de 2021;
La fecha de entrega de los bienes será máxima el día 15 de noviembre.

Lugar de entrega de los bienes:

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**
Universidad Tecnológica del Centro	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente	**10**

Universidad Tecnológica del Mayab	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur	**10**
Universidad de Oriente (UNO)	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez"	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún	**5**
Escuela Normal de Ticul	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"	**4**
Total por categoría	**118**

El pago se tramitará en la ciudad de Mérida y se efectuará en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica en un plazo no mayor a 45 días naturales, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior. Para los efectos del pago el postor deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarlo en archivo XML y PDF al correo jade.castillo@yucatan.gob.mx . Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos en la que se indiquen el bien que haya entregado. Si el postor presenta su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en el mismo tiempo en que se corrijan las inconsistencias y se entregue debidamente corregida.

No se otorgarán anticipos.

V. Causales Para Declarar Desierta la Invitación y Para Descalificar a los Postores.

Se declarará desierta la Invitación o alguna de las partidas contenidas en ella, cuando concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No se reciba propuesta alguna al término del plazo establecido en las bases, en el oficio de invitación, anexos o actas de las juntas de aclaraciones.
b) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases, en el oficio de invitación, anexos o en las actas de las juntas de aclaraciones.
c) Cuando no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida

en el oficio de invitación, por cada una de las partidas objeto del procedimiento de adjudicación.

- **Causales para descalificar a los postores.**
  Son causales para descalificar a los postores durante la evaluación cuantitativa y cualitativa, en una o más partidas, por causas imputables a ellos mismos, las siguientes:

a) La propuesta presentada no reúna los requisitos establecidos en el oficio de invitación.
b) Que la propuesta no se presente en el horario y la forma establecidos en el oficio de invitación.
c) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del postor para entregar su propuesta y participar en los actos del procedimiento de adjudicación.
d) Que la propuesta haya sido presentada, en escritura total o parcial, con lápiz o tinta deleble.
e) Que la propuesta presente alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que cree duda, confusión o contradicciones; o que contravenga los términos estipulados en el oficio de invitación.
f) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa o según lo solicitado en el oficio de invitación.
g) Que no se proporcione la garantía de seriedad en las cantidades y los términos establecidos en las bases o en el oficio de invitación.
h) Que no se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes, arrendamientos o servicios solicitados.
i) Que se compruebe que el postor acordó con uno u otros elevar el precio de algún bien, arrendamiento o servicio.
j) Que se demuestre que el postor ha declarado en falsedad o utilizado información privilegiada o proporcionada indebidamente por cualquier medio.
k) Que se demuestre que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de adjudicación de que se trate; sin la autorización previa y específica de la contraloría.

l) Que se compruebe que el postor injustificadamente y por causas imputables a él mismo, no formalizó un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante, durante los últimos doce meses.

m) Que presenten propuestas en una misma partida de un bien, arrendamiento o servicio en un procedimiento de adjudicación y estas se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Para efectos de esta fracción, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos, o en sus reformas o modificaciones, de dos o más postores, por tener una participación accionaria en el capital social o en la administración, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones de ambas proposiciones.

n) Que se compruebe que el postor, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratados para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichos postores sean parte.

o) Que el precio unitario propuesto por el postor resulte ser mayor al precio de referencia con el que se cuente y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

p) Que el importe de la propuesta económica presentada por el postor resulte ser mayor al presupuesto asignado al área solicitante para la adjudicación de la adquisición, arrendamiento o servicio requerido y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

q) Que el precio unitario del bien, arrendamiento o servicio que proponga el postor sea inconveniente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el proveedor incurrirá en incumplimiento y así lo determine el área solicitante; se considerará esto cuando el precio propuesto sea igual o inferior al 60% del precio de referencia o del promedio de los precios que resulten de las propuestas aceptadas técnicamente, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

r) Que el postor no proporcione, en su caso, la información adicional solicitada, en el tiempo y forma que la convocante lo requiera.

- **Causales de Desechamiento:**

La convocante se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Aquellas a las que se les haya suspendido o cancelado el registro en el padrón, en términos del artículo 13, párrafo tercero, de la ley.
II. Aquellas en cuya empresa participe el servidor público que deba decidir directamente, o en los que se haya delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
III. Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de ley.

Los interesados en participar en los procedimientos de contratación deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que no se encuentran en cualquiera de los supuestos anteriores.
Si al momento de efectuar la evaluación de las proposiciones, el servidor público encuentra que se cumple alguna de las causales previstas en este artículo, deberá desechar la proposición y señalar la o las causas en el respectivo dictamen.
Asimismo, deberá remitir en forma oportuna a la contraloría, la documentación soporte para que inicie el procedimiento que corresponda en el ámbito de su competencia.

VI. Causales de suspensión temporal de los actos.

De conformidad con las determinaciones establecidas en el Anexo del Oficio No. XVII.-19 36/DN.-462/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Contraloría General podrá suspender en forma temporal los actos, de acuerdo con las siguientes causales:

a) Al no contener los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.
b) Al no apegarse a los criterios de contratación para las Invitaciones a cuando menos tres personas del Acuerdo SAF 37/2021.
c) Por no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de contratación.

VII. Cancelaciones

La persona titular de la dependencia o entidad podrá cancelar una invitación o partidas incluidas en estas, o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o adjudicar la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de adjudicación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Administración Pública estatal.
Para la solicitud de cancelación de partidas o de la licitación en su totalidad, el titular del área solicitante tendrá que entregar un oficio dirigido al titular de la dependencia o entidad convocante, fundamentando el motivo de la cancelación, para su análisis y dictamen. En caso de que proceda la cancelación solicitada, se notificará al postor o postores involucrados cuyo proceso de adjudicación se cancela.

VIII. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación se realizará por el 100 porciento de las dos partidas debiendo considerar en la propuesta todos los puntos descritos a continuación:

Partida 1: Adquisición de Cámara de Video

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA

1.1	118	PIEZA	ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO.	5000	5211

Partida 2: SUMINISTRO

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA
2.1	118	PIEZA	SUMINISTRO DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66	2000	2941
2.2	118	PIEZA	FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT	2000	2941
2.3	118	PIEZA	ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA	2000	2941
2.4	118	PIEZA	MODULO DE MEMORIA TARJETA SD	2000	2941

Especificaciones:
Partida 1:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano e obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Partida 2:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano de obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Las dos partidas serán entregadas e instaladas en las siguientes ubicaciones :

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**

Tekax Yucatán, México, Tablaje Catastral # 792 Vía del Ferrocarril Mérida C.P. 97970	
Universidad Tecnológica del Centro Carr. Izamal-Yucatán Km 1.5, CP 97540, Izamal, Yucatán	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente Calle 29 sin número Col. Tres Cruces Maxcanú, Maxcanú, Yucatán, Mx	**10**
Universidad Tecnológica del Mayab KM 5, Carretera Peto-Santa Rosa	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid Carretera Valladolid - Tizimín, Km. 3.5 Tablaje Catastral No. 8850 Valladolid, Yucatán, México, C.P. 97780	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul Carretera Mérida-Motul Tablaje Catastral 383 Motul, Yucatán, México C.P. 97430	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso Ciénaga 2000, 97320 Progreso, Yuc	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur Carretera Muna / Felipe Carillo Puerto Tramo Oxkutzcab Km. 41+400, 97880 Oxkutzcab, Yuc.	**10**
Universidad de Oriente (UNO) Av. Chanyokdzonot Tablaje Catastral 10344-10345 Valladolid Yucatán CP. 97780	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán Calle 55 No. 435 por 48 y 46. Centro. CP 97000. Mérida, Yucatán.	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez" Calle 118 x 71 C Fracc. Yucalpetén, Mérida, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún Calle 21 #15-A Dzidzantún, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Ticul C. 15 No. 175 x 16 y 18 Ticul, Yucatán	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid C. 49 No. 103 x 14 y 16 Col. San Francisco. Valladolid, Yucatán	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar C. 31-B S/N x 12 y 14 Col. Nueva Alemán, Mérida, Yucatán.	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" Calle 118 x Calle 71, Yucalpetén, Mérida, Yucatán.	**4**
Total por categoría	**118**

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el contrato a quien haya presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará, en este orden, los siguientes criterios para el desempate:
I. Se adjudicará al postor que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las bases, en relación con los bienes, arrendamientos o servicios a adjudicar.
II. En caso dado que solo uno de los postores sea del estado o esté constituido en este, se le adjudicará a este.
III. La adjudicación se efectuará en favor del postor que resulte ganador del sorteo manual que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas propuestas estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada partida empatada y en presencia de los postores que ofertaron dichas partidas o, en su defecto, de los representantes de la contraloría, se extraerá el boleto ganador. En términos de lo establecido en el artículo 51 fracción XI del Acuerdo 37/2021,

No se otorgarán anticipos.

IX. Descripción del Bien a Adquirir.
La descripción detallada y completa de las características y especificaciones técnicas del bien, objeto de la presente invitación se detallan a continuación:

Partida 1: 5151

1.1 CÁMARA IP DS-2CD2623G1-IZ
Descripción: SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO, INSTALACIÓN EN SITIO.
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Factor de forma: **Bala o Domo**
- Tipo de sensor: **CMOS**
- Tamaño del sensor óptico: **25.4 / 2.8 mm (1 / 2.8")**
- Máxima resolución: **1920 x 1080 Pixeles**
- Formatos gráficos soportados: **320 x 240,352 x 240,640 x 360,640 x 480 (VGA),1280 x 720 (HD 720),1280 x 960,1920 x 1080 (HD 1080)**
- Tecnología de conectividad: **Alámbrico**
- Colocación soportada: **Exterior**
- Color del producto: **Negro, Blanco**

Se debe considerar la instalación conforme a las instituciones.

Partida 2: 2941

2.1 CAJA DE CONEXIÓN DS-1280ZJ-DM21

Descripción: SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Caja de Conexiones.
- Dimensiones: Φ137 X 42mm
- Diseño aprueba de agua.
- Peso: 250g
- Color: Blanco

2.2. FUENTE DEPODER POE LAS30-57CN-RJ45

Descripción: FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Voltaje: 56 Vcd
- Soporta el standar 802.3 af / at.
- Wats: 30 W Max.
- Endspan: 1,2(+), 3,6(-)
- Midspan: 4,5(+), 7,8(-)
- Alimentación: 110 / 240 Vca , 50/60Hz, 2A Max

2.3. ADAPTADOR Nombre / número del modelo TG210-CA

Descripción: ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Marca Alvoxcon
- Color Negro
- Comunicación Inalámbrico
- Material El plastico
- Peso 358 gramos
- Dimensiones 23,7 x 5,69 x 21,69 centímetros
- Pilas Se requieren 2 baterías de polímero de litio

- Fuente de alimentación Batería
- Baterias incluidas si

2.4. MODULO DE MEMORIA SD
Descripción: MODULO DE MEMORIA TARJETA SD
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Capacidad de almacenamiento: 64GB
- Rendimiento*: 100MB/seg (lectura) y 85MB/seg (escritura), UHS-I/U1/V10/A1 Velocidad Clase 10
- Dimensiones (microSD): 11mm x 15mm x 1mm
- Dimensiones (con adaptador SD): 24mm x 32mm x 2.1mm
- Formatos soportados: FAT32 (SDHC 16GB-32GB); exFAT (SDXC 64GB-512GB)
- Temperaturas de funcionamiento: -25 a 85 °C
- Temperaturas de almacenamiento: -40 a 85 °C
- Voltaje operación: 3.3V DC
- Construida y probada para tolerar los entornos más exigentes
- Compatible con: Raspberry Pi 4B(1,2,4,8GB), 3B+, 3B, 2B, Zero y ZeroW
- Interfaz: SPI

Garantía de Seriedad de la Propuesta.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y en el Reglamento de esta última referida Ley, el postor deberá garantizar la seriedad de su propuesta; para tal efecto, deberá incluir en su sobre de propuesta un cheque cruzado constituido a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán, por un monto mínimo del con un mínimo del 5% del total de la oferta económica, sin considerar impuestos.

La Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, tendrá derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad cuando el postor adjudicado no firmare el contrato, no entregare la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integra su propuesta se demuestre algún tipo de falsedad.

El área administrativa de la contratante conservará la custodia de las garantías de seriedad de las propuestas no adjudicadas por hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de fallo. Una vez transcurrido este período, los postores podrán solicitar la

devolución de las garantías, salvo que exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o instancia subsecuentes. Pasados treinta días hábiles de haberse cumplido estos plazos, las garantías no solicitadas, serán devueltas por el área vía oficio o solicitando su recolección vía correo electrónico y, en caso de no obtener respuesta, el área solicitante podrá desecharlas, según los procedimientos de tratamiento de archivos.

X. Garantía de Cumplimiento.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la adjudicación; para tal efecto, deberá entregar una fianza constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, por un monto mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La garantía deberá considerar una vigencia mínima de veinticuatro meses, contados a partir de la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada en el departamento de Recursos Materiales Edificio E de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, ubicada en calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban de la ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97148, en la forma y términos establecidos.

XI. Contenido de la Propuesta e Instrucciones a Cumplir:

La entrega de las propuestas se hará mediante sobre cerrado.

A continuación, se presentan las instrucciones:

a) El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, nombre o denominación social y domicilio del postor, y firmado por el postor o su representante legal.

b) Toda la documentación generada o emitida por el postor que integra su propuesta *(cédulas, anexos, escritos, etc.)*, deberá ser presentada en hoja membretada del postor, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa por el postor o su representante legal en cada una de las hojas que la integran, incluyendo el nombre del mismo, número de la invitación, número de la partida en la que participa en caso de aplicar.

c) En términos del articulo 51 del decreto 37/2021 del Estado de Yucatán, se indica que en caso de no presentar la documentación solicitada al momento de la presentación de propuestas, deberá presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de resultar adjudicado, entregará previa firma del contrato, la documentación que por razones justificadas no se pudiera entregar en tiempo.

d) Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos a continuación:

Es requisito que el postor cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentada en el mismo orden que aparece a continuación:

1. Documento que acredite la personalidad del "Licitante":
   a. Si es una persona Moral, original y copia simple del acta constitutiva y todas sus modificaciones, con los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.
   b. Si se trata de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento vigente.
   Los documentos señalados en el presente numeral, serán debidamente cotejados por la convocante y una vez hecho lo anterior se procederá a la devolución de los originales

2. En su caso, copia del testimonio del poder pasado ante el notario Público. Una vez recibidos y cotejados por la convocante se procederá a la devolución de los documentos originales.
3. Copia simple de Identificación personal con fotografía, por ambos lados del representante legal, o apoderado o "El Postor" que permitan corroborar su identidad. Las identificaciones validas que se aceptaran son la Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), el Pasaporte vigente y la Cédula profesional vigente con fotografía.
4. Original de la *constancia de situación fiscal y del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, este último, en caso de haber tenido cambios o movimientos, ambos documentos deberán contar con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas. Este documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el postor y estar directamente relacionado con el objeto de la licitación. El inicio de la actividad relacionada con el procedimiento de contratación será de 12 meses.*
5. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente oficio, en el acta de la junta de aclaraciones y demás actas que se generen del presente procedimiento.
6. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que cuenta con los recursos técnicos, financieros y de otra índole que sean necesarios para la entrega del bien, objeto de la presente invitación.
7. Copia de los últimos 2 **estados de cuenta** emitidos por una institución bancaria acreditada para tal, donde se observe que el postor cuenta con la solvencia económica para considerar la viabilidad de las propuestas.
8. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que

cuenta con la capacidad de respuesta inmediata para la entrega del bien, objeto de esta invitación.

9. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad declare que no se encuentra en los supuestos establecidos en el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, Artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; asimismo, deberá manifestar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
10. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (opinión de cumplimiento con resolución en sentido positivo) emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas; Para el caso de que el postor pertenezca a otra Entidad Federativa, presentará un documento equivalente expedido por Autoridad Competente.
11. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Resolución en sentido positivo) emitido por la Secretaría de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas.
12. Cedula de Inscripción al Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.
13. CÉDULA 1: Manifiesto de identidad
14. CÉDULA 2: Declaración de integridad
15. CÉCULA 3: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los Artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.
16. CÉDULA 4: Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes
17. CÉDULA 5: Propuesta Técnica.
18. CÉDULA 6: Calendario de entregas e Instalación.
19. CÉDULA 7: Propuesta Económica.
20. CÉDULA 8: Garantía de Seriedad de la Propuesta.

XII. Inconformidades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley y el artículo 58 del Acuerdo SAF 37/2021, los postores que hubieran participado en el presente procedimiento podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, que hubiera emitido el presente Oficio de Invitación o ante la Secretaría de la Contraloría General Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C,

pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán (999) 930 3800 Ext. 13000, dentro de los diez días naturales siguientes a la lectura del fallo, o en su caso, al día siguiente a aquél en que se hubiera emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de los postores a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, o la Secretaría de la Contraloría General puedan actuar en cualquier tiempo, en los términos que disponga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

XIII. Consideraciones Finales.

El presente procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en lo aplicable a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán y demás disposiciones normativas, por lo que para los efectos legales a los que haya lugar, los postores con el hecho de presentar sus propuestas, aceptan las condiciones y requisitos establecidos en el presente Oficio de Invitación y a lo dispuesto en las referidas normatividades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e:

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario

Ccp. Expediente del procedimiento.
Ccp. Archivo // JSR

Oficio No. SIIES/DS-034-2021
Asunto: Oficio de Invitación Considerando por lo menos tres personas.

Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2021.

CARTEC PC & MARKETING SA DE CV
P r e s e n t e.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de por conducto de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior a través del titular el **MTRO. MAURICIO CAMARA LEAL** en lo sucesivo el "Área Convocante" y que con fundamento en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en el Decreto 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Acuerdo SCG 15/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021 y en artículos 11 Apartado B. fracciones III, VI, XI, invita a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de "**Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán"** solicitada por la Dirección General de Educación Superior en lo sucesivo el "Área Solicitante".

Declaratorias

Que en término del artículo 2 fracción XIV del Acuerdo SAF 37/2021, se denominara "EL POSTOR" Postor: la persona física o moral que es invitada a una invitación a cuando menos tres personas y que para efectos de la presente Invitación será la persona a quien va dirigido el presente documento.

Que en término del artículo 2 fracción XVII del Acuerdo SAF 37/2021 se denominara "EL PROVEEDOR" a la persona física o moral que resulte adjudicada y celebre un contrato o se le emita un pedido.

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537
Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser "EL POSTOR" por sí o por medio de su apoderado o mandatario en su representación. En apego a lo

establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la referida Ley, la representación deberá acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso de que "El Postor" sea persona moral: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en ésta, etc.).
2. En caso de que "El Postor" sea persona física: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.), o bien, original de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

El original o copia certificada del poder únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución, excepto el original de la carta poder que permanecerá en poder de *Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior*.

En caso de no acreditar dicha representación, solo podrá estar presente en calidad de observador, siempre y cuando registre su asistencia, o bien, se asiente dicha calidad en el acta correspondiente.

Las demás personas interesadas en asistir a los actos de la presente invitación o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente procedimiento, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

I. Lugar, fecha y hora de los actos.

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:

1. **Entrega de Propuestas:** 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. **Lectura del Dictamen y el Fallo:** 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E - Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaria de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Las propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa o mediante firma digital, por el postor o por su representante legal en cada una de las hojas que la integren.

De estimarlo necesario la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior podrá por escrito o por medios de comunicación electrónica, señalar nuevo lugar, fecha y hora en

que se llevarán a cabo los actos de Entrega de propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los Servidores Públicos y de todos aquéllos que se hubiesen inscrito para participar en el presente.

En cada acto se levantará un acta, firmando en ella todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún postor, Servidor Público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, las actas que se generen con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al postor, al correo electrónico que haya manifestado. En cuanto a los Servidores Públicos se le remitirá al correo electrónico oficial que corresponda y que en apego al artículo 26 párrafo segundo el acuerdo SAF 37/2021 se establece que esta será el único medio para que los postores se enteren del resultado de los actos. Siendo de exclusiva responsabilidad de los postores el enterarse de su contenido y obtener copia de estas.

La revisión que se efectuará en el acto de entrega de propuestas será en forma cuantitativa, y en la etapa de evaluación será en forma cualitativa, debiendo constar en el dictamen correspondiente el resultado de la misma.

Cuando en el acto de entrega de propuestas se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado (antes de I.V.A.); es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el postor no acepta lo indicado, se desechará su propuesta de la partida que corresponda.

La Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, realizará la evaluación conforme a lo señalado en los artículos 53, 54 y 55 del Acuerdo SAF 37/2021, debiendo considerar los criterios de desempate, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo SAF 37/2021 y emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

El Fallo se emitirá conforme a lo señalado en los artículos 56 y 57 del Acuerdo SAF 37/2021.

II. Requisitos Para los Postores.

El postor que pretenda participar en el presente procedimiento, deberá ser persona física o moral, de nacionalidad mexicana, que operen en el ramo relacionado con el objeto de la presente invitación. Asimismo, deberá contar con el personal, estructura propia y suficiente para la entrega del bien objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

No podrán participar las personas físicas o morales sancionadas o inhabilitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia

Administrativa o autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

Con fundamento en el 23 del acuerdo 37/2021 solo podrán participar los postores que cumplan con las siguientes determinaciones como mínimo:

I. Estar legalmente constituidos y contar con los documentos legales y fiscales para llevar a cabo la contratación que, en su caso, se realice.
II. Desarrollar actividades profesionales, económicas o comerciales que se relacionen con el bien, arrendamiento o servicio objeto del procedimiento y cuya fecha de inicio no sea menor a tres meses previos a la fecha de entrega de la propuesta correspondiente.

III. Presentar la documentación legal, financiera, técnica o administrativa requerida, en términos de las bases.
IV. Contar con capacidad de respuesta para la entrega del bien, arrendamiento o servicio.
V. Los demás que determine la solicitante, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en estos lineamientos.

III. Condiciones de Precio, Moneda, Contratación, Lugar y Plazo de Entrega, y Pago.

Las propuestas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos. Los precios de dichas propuestas permanecerán sin variaciones a partir de la fecha de entrega de las propuestas y hasta el término de la vigencia del contrato. El postor deberá considerar en la propuesta económica todos los costos inherentes que se generen con motivo de la entrega del bien.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

El contrato se suscribirá en el lugar, fecha y hora señalados en el fallo. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Acuerdo SAF 37/2021, previamente el proveedor adjudicado deberá entregar a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior de manera completa y legible, la documentación que se relaciona a continuación:

a) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del testimonio del acta constitutiva del proveedor, y en su caso, de los testimonios de escrituras públicas que contengan todas las modificaciones que haya tenido la persona moral. En cualquiera de los casos, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda. En caso de tratarse de persona física, deberá entregar el

original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de su acta de nacimiento.

b) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del proveedor o de su representante legal.

c) En caso de que el poder del representante legal no esté establecido en el acta constitutiva o sus reformas, testimonio original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder del representante legal para actos de administración, otorgado ante fedatario público y debidamente inscrito en el registro público que corresponda.

d) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, mediante la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 69-b del Código Fiscal Federal, 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, 16, 17 o 27 de la ley, y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

e) Constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de actualización de movimientos de situación fiscal del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

f) Original de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

g) Original y copia simple, en su caso, de la opinión de cumplimiento favorable por parte del proveedor, emitida por la agencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

h) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, en la cual se manifieste no tener conflicto de intereses con la dependencia o entidad, tal y como disponen los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

El original o la copia certificada ante fedatario público le será devuelto una vez cotejado.

Es requisito indispensable para la contratación, que el proveedor se encuentre enlistado en el padrón de proveedores de compras que determine la Secretaría de Administración y Finanzas.

De igual forma, para efectos de observar y cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, previo a la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar el original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento mediante el que acredite estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución.

Si el postor adjudicado no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el fallo, dará derecho a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior o a quien cuente con facultades, de hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición que hubiere otorgado; en éste caso bastará simple comunicado al postor adjudicado sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantía; quien cuente con las facultades, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Invitación Considerando por lo Menos Tres Propuestas, podrá adjudicar el contrato al postor que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que el bien sea adjudicado, siempre y cuando la diferencia en precio con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

IV. Contrato

Derivado del fallo del procedimiento se formalizara mediante un "CONTRATO", que con apego al acuerdo SAF 37/2021 TITULO VI CONTRATOS se anexa un modelo del contrato a la presente invitación mismo que podrá hacerse llegar de manera electrónica a los correos proporcionados y que en caso de requerirlo podrá solicitarlo de manera impresa hasta un dia antes de la entrega de propuestas.
Toda vez que la presente invitación es fuente originaria de derechos y obligaciones todas las disposiciones dispuestas aquí se tendrán que ser trasladadas al "CONTRATO" que formalice la adquisición y que para tal efecto se suscriba.

En lo procedente, lo relativo al CONTRATO, estarán apegadas al TITULO VI "Contratación resultante de los procedimientos de adjudicación", Capítulo I "Contratos", del Acuerdo SAF 37/2021 y deberán reproducirse en ellos que:

Convenios Modificatorios:
Este documento podrá ser modificado, evaluado y/o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** y a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 días hábiles de anticipación; en tal caso, las modificaciones deberán constar por escrito y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

Relaciones de trabajo:
Queda expresamente pactado que el personal contratado para la realización del presente acto jurídico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PRESTADOR", por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA SECRETARÍA", como patrón sustituto, ni como intermediario, por lo que "LA SECRETARÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de esta relación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA". En este supuesto, "LA SECRETARÍA" deberá notificar por escrito a "EL PRESTADOR", con 5 días de anticipación de la terminación y cubrir los gastos causados a la fecha de la terminación anticipada, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, así como de liberarlo de responsabilidad por las obligaciones que hubiere adquirido en el presente contrato.

PENAS CONVENCIONALES.
Para el caso de que "EL PRESTADOR" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones:

En el caso de prestar los servicios con especificaciones distintas de las pactadas, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para la cancelación total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.

En el caso de que "EL PRESTADOR" tuviera un atraso acumulado de 10 días naturales sin haber cumplido con los servicios contratados, se entenderá que "EL PRESTADOR" ha dejado de cumplir con el contrato pudiendo ser rescindido sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando "EL PRESTADOR" lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la prestación de los servicios de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la prestación del servicio y en su caso hará las modificaciones que procedan.

Vigencia del contrato: Del 30 de septiembre al 15 de diciembre de 2021;
La fecha de entrega de los bienes será máxima el día 15 de noviembre.

Lugar de entrega de los bienes:

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**
Universidad Tecnológica del Centro	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente	**10**

Universidad Tecnológica del Mayab	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur	**10**
Universidad de Oriente (UNO)	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez"	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún	**5**
Escuela Normal de Ticul	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"	**4**
Total por categoría	**118**

El pago se tramitará en la ciudad de Mérida y se efectuará en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica en un plazo no mayor a 45 días naturales, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior. Para los efectos del pago el postor deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarlo en archivo XML y PDF al correo jade.castillo@yucatan.gob.mx . Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos en la que se indiquen el bien que haya entregado. Si el postor presenta su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en el mismo tiempo en que se corrijan las inconsistencias y se entregue debidamente corregida.

No se otorgarán anticipos.

V. Causales Para Declarar Desierta la Invitación y Para Descalificar a los Postores.

Se declarará desierta la Invitación o alguna de las partidas contenidas en ella, cuando concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No se reciba propuesta alguna al término del plazo establecido en las bases, en el oficio de invitación, anexos o actas de las juntas de aclaraciones.
b) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases, en el oficio de invitación, anexos o en las actas de las juntas de aclaraciones.
c) Cuando no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida

en el oficio de invitación, por cada una de las partidas objeto del procedimiento de adjudicación.

- **Causales para descalificar a los postores.**
  Son causales para descalificar a los postores durante la evaluación cuantitativa y cualitativa, en una o más partidas, por causas imputables a ellos mismos, las siguientes:

a) La propuesta presentada no reúna los requisitos establecidos en el oficio de invitación.
b) Que la propuesta no se presente en el horario y la forma establecidos en el oficio de invitación.
c) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del postor para entregar su propuesta y participar en los actos del procedimiento de adjudicación.
d) Que la propuesta haya sido presentada, en escritura total o parcial, con lápiz o tinta deleble.
e) Que la propuesta presente alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que cree duda, confusión o contradicciones; o que contravenga los términos estipulados en el oficio de invitación.
f) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa o según lo solicitado en el oficio de invitación.
g) Que no se proporcione la garantía de seriedad en las cantidades y los términos establecidos en las bases o en el oficio de invitación.
h) Que no se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes, arrendamientos o servicios solicitados.
i) Que se compruebe que el postor acordó con uno u otros elevar el precio de algún bien, arrendamiento o servicio.
j) Que se demuestre que el postor ha declarado en falsedad o utilizado información privilegiada o proporcionada indebidamente por cualquier medio.
k) Que se demuestre que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de adjudicación de que se trate; sin la autorización previa y específica de la contraloría.

l) Que se compruebe que el postor injustificadamente y por causas imputables a él mismo, no formalizó un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante, durante los últimos doce meses.

m) Que presenten propuestas en una misma partida de un bien, arrendamiento o servicio en un procedimiento de adjudicación y estas se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Para efectos de esta fracción, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos, o en sus reformas o modificaciones, de dos o más postores, por tener una participación accionaria en el capital social o en la administración, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones de ambas proposiciones.

n) Que se compruebe que el postor, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratados para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichos postores sean parte.

o) Que el precio unitario propuesto por el postor resulte ser mayor al precio de referencia con el que se cuente y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

p) Que el importe de la propuesta económica presentada por el postor resulte ser mayor al presupuesto asignado al área solicitante para la adjudicación de la adquisición, arrendamiento o servicio requerido y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

q) Que el precio unitario del bien, arrendamiento o servicio que proponga el postor sea inconveniente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el proveedor incurrirá en incumplimiento y así lo determine el área solicitante; se considerará esto cuando el precio propuesto sea igual o inferior al 60% del precio de referencia o del promedio de los precios que resulten de las propuestas aceptadas técnicamente, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

r) Que el postor no proporcione, en su caso, la información adicional solicitada, en el tiempo y forma que la convocante lo requiera.

- **Causales de Desechamiento:**

La convocante se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Aquellas a las que se les haya suspendido o cancelado el registro en el padrón, en términos del artículo 13, párrafo tercero, de la ley.
II. Aquellas en cuya empresa participe el servidor público que deba decidir directamente, o en los que se haya delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
III. Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de ley.

Los interesados en participar en los procedimientos de contratación deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que no se encuentran en cualquiera de los supuestos anteriores.
Si al momento de efectuar la evaluación de las proposiciones, el servidor público encuentra que se cumple alguna de las causales previstas en este artículo, deberá desechar la proposición y señalar la o las causas en el respectivo dictamen.
Asimismo, deberá remitir en forma oportuna a la contraloría, la documentación soporte para que inicie el procedimiento que corresponda en el ámbito de su competencia.

VI. Causales de suspensión temporal de los actos.

De conformidad con las determinaciones establecidas en el Anexo del Oficio No. XVII.-19 36/DN.-462/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Contraloría General podrá suspender en forma temporal los actos, de acuerdo con las siguientes causales:

a) Al no contener los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.
b) Al no apegarse a los criterios de contratación para las Invitaciones a cuando menos tres personas del Acuerdo SAF 37/2021.
c) Por no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de contratación.

VII. Cancelaciones

La persona titular de la dependencia o entidad podrá cancelar una invitación o partidas incluidas en estas, o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o adjudicar la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de adjudicación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Administración Pública estatal.
Para la solicitud de cancelación de partidas o de la licitación en su totalidad, el titular del área solicitante tendrá que entregar un oficio dirigido al titular de la dependencia o entidad convocante, fundamentando el motivo de la cancelación, para su análisis y dictamen. En caso de que proceda la cancelación solicitada, se notificará al postor o postores involucrados cuyo proceso de adjudicación se cancela.

VIII. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación se realizará por el 100 porciento de las dos partidas debiendo considerar en la propuesta todos los puntos descritos a continuación:

Partida 1: Adquisición de Cámara de Video

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA

1.1	118	PIEZA	ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO.	5000	5211

Partida 2: SUMINISTRO

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA
2.1	118	PIEZA	SUMINISTRO DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66	2000	2941
2.2	118	PIEZA	FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT	2000	2941
2.3	118	PIEZA	ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA	2000	2941
2.4	118	PIEZA	MODULO DE MEMORIA TARJETA SD	2000	2941

Especificaciones:
Partida 1:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano e obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Partida 2:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano de obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Las dos partidas serán entregadas e instaladas en las siguientes ubicaciones :

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**

Tekax Yucatán, México, Tablaje Catastral # 792 Vía del Ferrocarril Mérida C.P. 97970	
Universidad Tecnológica del Centro Carr. Izamal-Yucatán Km 1.5, CP 97540, Izamal, Yucatán	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente Calle 29 sin número Col. Tres Cruces Maxcanú, Maxcanú, Yucatán, Mx	**10**
Universidad Tecnológica del Mayab KM 5, Carretera Peto-Santa Rosa	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid Carretera Valladolid - Tizimín, Km. 3.5 Tablaje Catastral No. 8850 Valladolid, Yucatán, México, C.P. 97780	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul Carretera Mérida-Motul Tablaje Catastral 383 Motul, Yucatán, México C.P. 97430	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso Ciénaga 2000, 97320 Progreso, Yuc	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur Carretera Muna / Felipe Carillo Puerto Tramo Oxkutzcab Km. 41+400, 97880 Oxkutzcab, Yuc.	**10**
Universidad de Oriente (UNO) Av. Chanyokdzonot Tablaje Catastral 10344-10345 Valladolid Yucatán CP. 97780	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán Calle 55 No. 435 por 48 y 46. Centro. CP 97000. Mérida, Yucatán.	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez" Calle 118 x 71 C Fracc. Yucalpetén, Mérida, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún Calle 21 #15-A Dzidzantún, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Ticul C. 15 No. 175 x 16 y 18 Ticul, Yucatán	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid C. 49 No. 103 x 14 y 16 Col. San Francisco. Valladolid, Yucatán	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar C. 31-B S/N x 12 y 14 Col. Nueva Alemán, Mérida, Yucatán.	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" Calle 118 x Calle 71, Yucalpetén, Mérida, Yucatán.	**4**
Total por categoría	**118**

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el contrato a quien haya presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará, en este orden, los siguientes criterios para el desempate:
I. Se adjudicará al postor que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las bases, en relación con los bienes, arrendamientos o servicios a adjudicar.
II. En caso dado que solo uno de los postores sea del estado o esté constituido en este, se le adjudicará a este.
III. La adjudicación se efectuará en favor del postor que resulte ganador del sorteo manual que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas propuestas estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada partida empatada y en presencia de los postores que ofertaron dichas partidas o, en su defecto, de los representantes de la contraloría, se extraerá el boleto ganador. En términos de lo establecido en el artículo 51 fracción XI del Acuerdo 37/2021,

No se otorgarán anticipos.

IX. Descripción del Bien a Adquirir.
La descripción detallada y completa de las características y especificaciones técnicas del bien, objeto de la presente invitación se detallan a continuación:

Partida 1: 5151

1.1 CÁMARA IP DS-2CD2623G1-IZ
Descripción: SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO, INSTALACIÓN EN SITIO.
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Factor de forma: **Bala o Domo**
- Tipo de sensor: **CMOS**
- Tamaño del sensor óptico: **25.4 / 2.8 mm (1 / 2.8")**
- Máxima resolución: **1920 x 1080 Pixeles**
- Formatos gráficos soportados: **320 x 240,352 x 240,640 x 360,640 x 480 (VGA),1280 x 720 (HD 720),1280 x 960,1920 x 1080 (HD 1080)**
- Tecnología de conectividad: **Alámbrico**
- Colocación soportada: **Exterior**
- Color del producto: **Negro, Blanco**

Se debe considerar la instalación conforme a las instituciones.

Partida 2: 2941

2.1 CAJA DE CONEXIÓN DS-1280ZJ-DM21

Descripción: SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Caja de Conexiones.
- Dimensiones: Φ137 X 42mm
- Diseño aprueba de agua.
- Peso: 250g
- Color: Blanco

2.2. FUENTE DEPODER POE LAS30-57CN-RJ45

Descripción: FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Voltaje: 56 Vcd
- Soporta el standar 802.3 af / at.
- Wats: 30 W Max.
- Endspan: 1,2(+), 3,6(-)
- Midspan: 4,5(+), 7,8(-)
- Alimentación: 110 / 240 Vca , 50/60Hz, 2A Max

2.3. ADAPTADOR Nombre / número del modelo TG210-CA

Descripción: ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Marca Alvoxcon
- Color Negro
- Comunicación Inalámbrico
- Material El plastico
- Peso 358 gramos
- Dimensiones 23,7 x 5,69 x 21,69 centímetros
- Pilas Se requieren 2 baterías de polímero de litio

- Fuente de alimentación Batería
- Baterías incluidas sí

2.4. MODULO DE MEMORIA SD
Descripción: MODULO DE MEMORIA TARJETA SD
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Capacidad de almacenamiento: 64GB
- Rendimiento*: 100MB/seg (lectura) y 85MB/seg (escritura), UHS-I/U1/V10/A1 Velocidad Clase 10
- Dimensiones (microSD): 11mm x 15mm x 1mm
- Dimensiones (con adaptador SD): 24mm x 32mm x 2.1mm
- Formatos soportados: FAT32 (SDHC 16GB-32GB); exFAT (SDXC 64GB-512GB)
- Temperaturas de funcionamiento: -25 a 85 °C
- Temperaturas de almacenamiento: -40 a 85 °C
- Voltaje operación: 3.3V DC
- Construida y probada para tolerar los entornos más exigentes
- Compatible con: Raspberry Pi 4B(1,2,4,8GB), 3B+, 3B, 2B, Zero y ZeroW
- Interfaz: SPI

Garantía de Seriedad de la Propuesta.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y en el Reglamento de esta última referida Ley, el postor deberá garantizar la seriedad de su propuesta; para tal efecto, deberá incluir en su sobre de propuesta un cheque cruzado constituido a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán, por un monto mínimo del con un mínimo del 5% del total de la oferta económica, sin considerar impuestos.

La Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, tendrá derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad cuando el postor adjudicado no firmare el contrato, no entregare la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integra su propuesta se demuestre algún tipo de falsedad.

El área administrativa de la contratante conservará la custodia de las garantías de seriedad de las propuestas no adjudicadas por hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de fallo. Una vez transcurrido este periodo, los postores podrán solicitar la

devolución de las garantías, salvo que exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o instancia subsecuentes. Pasados treinta días hábiles de haberse cumplido estos plazos, las garantías no solicitadas, serán devueltas por el área vía oficio o solicitando su recolección vía correo electrónico y, en caso de no obtener respuesta, el área solicitante podrá desecharlas, según los procedimientos de tratamiento de archivos.

X. Garantía de Cumplimiento.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la adjudicación; para tal efecto, deberá entregar una fianza constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, por un monto mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La garantía deberá considerar una vigencia mínima de veinticuatro meses, contados a partir de la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada en el departamento de Recursos Materiales Edificio E de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, ubicada en calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban de la ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97148, en la forma y términos establecidos.

XI. Contenido de la Propuesta e Instrucciones a Cumplir:

La entrega de las propuestas se hará mediante sobre cerrado.

A continuación, se presentan las instrucciones:

a) El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, nombre o denominación social y domicilio del postor, y firmado por el postor o su representante legal.

b) Toda la documentación generada o emitida por el postor que integra su propuesta *(cédulas, anexos, escritos, etc.)*, deberá ser presentada en hoja membretada del postor, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa por el postor o su representante legal en cada una de las hojas que la integran, incluyendo el nombre del mismo, número de la invitación, número de la partida en la que participa en caso de aplicar.

c) En términos del articulo 51 del decreto 37/2021 del Estado de Yucatán, se indica que en caso de no presentar la documentación solicitada al momento de la presentación de propuestas, deberá presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de resultar adjudicado, entregará previa firma del contrato, la documentación que por razones justificadas no se pudiera entregar en tiempo.

d) Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos a continuación:

Es requisito que el postor cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentada en el mismo orden que aparece a continuación:

1. Documento que acredite la personalidad del "Licitante":
   a. Si es una persona Moral, original y copia simple del acta constitutiva y todas sus modificaciones, con los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.
   b. Si se trata de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento vigente.
   Los documentos señalados en el presente numeral, serán debidamente cotejados por la convocante y una vez hecho lo anterior se procederá a la devolución de los originales

2. En su caso, copia del testimonio del poder pasado ante el notario Público. Una vez recibidos y cotejados por la convocante se procederá a la devolución de los documentos originales.
3. Copia simple de Identificación personal con fotografía, por ambos lados del representante legal, o apoderado o "El Postor" que permitan corroborar su identidad. Las identificaciones validas que se aceptaran son la Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), el Pasaporte vigente y la Cédula profesional vigente con fotografia.
4. Original de la *constancia de situación fiscal y del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, este último, en caso de haber tenido cambios o movimientos, ambos documentos deberán contar con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas. Este documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el postor y estar directamente relacionado con el objeto de la licitación. El inicio de la actividad relacionada con el procedimiento de contratación será de 12 meses.*
5. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente oficio, en el acta de la junta de aclaraciones y demás actas que se generen del presente procedimiento.
6. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que cuenta con los recursos técnicos, financieros y de otra índole que sean necesarios para la entrega del bien, objeto de la presente invitación.
7. Copia de los últimos 2 **estados de cuenta** emitidos por una institución bancaria acreditada para tal, donde se observe que el postor cuenta con la solvencia económica para considerar la viabilidad de las propuestas.
8. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que

cuenta con la capacidad de respuesta inmediata para la entrega del bien, objeto de esta invitación.

9. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad declare que no se encuentra en los supuestos establecidos en el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, Artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; asimismo, deberá manifestar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (opinión de cumplimiento con resolución en sentido positivo) emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas; Para el caso de que el postor pertenezca a otra Entidad Federativa, presentará un documento equivalente expedido por Autoridad Competente.

11. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Resolución en sentido positivo) emitido por la Secretaría de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas.

12. Cedula de Inscripción al Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.

13. CÉDULA 1: Manifiesto de identidad

14. CÉDULA 2: Declaración de integridad

15. CÉCULA 3: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los Artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

16. CÉDULA 4: Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes

17. CÉDULA 5: Propuesta Técnica.

18. CÉDULA 6: Calendario de entregas e Instalación.

19. CÉDULA 7: Propuesta Económica.

20. CÉDULA 8: Garantía de Seriedad de la Propuesta.

XII. Inconformidades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley y el artículo 58 del Acuerdo SAF 37/2021, los postores que hubieran participado en el presente procedimiento podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, que hubiera emitido el presente Oficio de Invitación o ante la Secretaría de la Contraloría General Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C,

pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán (999) 930 3800 Ext. 13000, dentro de los diez días naturales siguientes a la lectura del fallo, o en su caso, al día siguiente a aquél en que se hubiera emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de los postores a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, o la Secretaría de la Contraloría General puedan actuar en cualquier tiempo, en los términos que disponga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

XIII. Consideraciones Finales.

El presente procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en lo aplicable a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán y demás disposiciones normativas, por lo que para los efectos legales a los que haya lugar, los postores con el hecho de presentar sus propuestas, aceptan las condiciones y requisitos establecidos en el presente Oficio de Invitación y a lo dispuesto en las referidas normatividades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e:

_____

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario

Ccp. Expediente del procedimiento.
Ccp. Archivo // JSR

Oficio No. SIIES/DS-035-2021
Asunto: Oficio de Invitación Considerando por lo menos tres personas.

Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2021.

APLICACIONES INTELIGENTES DEL SURESTE SA DE CV
P r e s e n t e.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de por conducto de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior a través del titular el **MTRO. MAURICIO CAMARA LEAL** en lo sucesivo el "Área Convocante" y que con fundamento en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en el Decreto 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Acuerdo SCG 15/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021 y en artículos 11 Apartado B. fracciones III, VI, XI, invita a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de "**Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán"** solicitada por la Dirección General de Educación Superior en lo sucesivo el "Área Solicitante"**.**

Declaratorias

Que en término del artículo 2 fracción XIV del Acuerdo SAF 37/2021, se denominara "EL POSTOR" Postor: la persona física o moral que es invitada a una invitación a cuando menos tres personas y que para efectos de la presente Invitación será la persona a quien va dirigido el presente documento.

Que en término del artículo 2 fracción XVII del Acuerdo SAF 37/2021 se denominara "EL PROVEEDOR" a la persona fisica o moral que resulte adjudicada y celebre un contrato o se le emita un pedido.

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537
Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser "EL POSTOR" por sí o por medio de su apoderado o mandatario en su representación. En apego a lo

establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la referida Ley, la representación deberá acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso de que "El Postor" sea persona moral: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en ésta, etc.).
2. En caso de que "El Postor" sea persona física: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.), o bien, original de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

El original o copia certificada del poder únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución, excepto el original de la carta poder que permanecerá en poder de *Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior.*

En caso de no acreditar dicha representación, solo podrá estar presente en calidad de observador, siempre y cuando registre su asistencia, o bien, se asiente dicha calidad en el acta correspondiente.

Las demás personas interesadas en asistir a los actos de la presente invitación o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente procedimiento, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

I. Lugar, fecha y hora de los actos.

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:

1. **Entrega de Propuestas:** 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. **Lectura del Dictamen y el Fallo:** 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E – Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Las propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa o mediante firma digital, por el postor o por su representante legal en cada una de las hojas que la integren.

De estimarlo necesario la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior podrá por escrito o por medios de comunicación electrónica, señalar nuevo lugar, fecha y hora en

que se llevarán a cabo los actos de Entrega de propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los Servidores Públicos y de todos aquéllos que se hubiesen inscrito para participar en el presente.

En cada acto se levantará un acta, firmando en ella todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún postor, Servidor Público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, las actas que se generen con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al postor, al correo electrónico que haya manifestado. En cuanto a los Servidores Públicos se le remitirá al correo electrónico oficial que corresponda y que en apego al articulo 26 párrafo segundo el acuerdo SAF 37/2021 se establece que esta será el único medio para que los postores se enteren del resultado de los actos. Siendo de exclusiva responsabilidad de los postores el enterarse de su contenido y obtener copia de estas.

La revisión que se efectuará en el acto de entrega de propuestas será en forma cuantitativa, y en la etapa de evaluación será en forma cualitativa, debiendo constar en el dictamen correspondiente el resultado de la misma.

Cuando en el acto de entrega de propuestas se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado (antes de I.V.A.); es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el postor no acepta lo indicado, se desechará su propuesta de la partida que corresponda.

La Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, realizará la evaluación conforme a lo señalado en los artículos 53, 54 y 55 del Acuerdo SAF 37/2021, debiendo considerar los criterios de desempate, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo SAF 37/2021 y emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

El Fallo se emitirá conforme a lo señalado en los artículos 56 y 57 del Acuerdo SAF 37/2021.

II. Requisitos Para los Postores.

El postor que pretenda participar en el presente procedimiento, deberá ser persona física o moral, de nacionalidad mexicana, que operen en el ramo relacionado con el objeto de la presente invitación. Asimismo, deberá contar con el personal, estructura propia y suficiente para la entrega del bien objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

No podrán participar las personas físicas o morales sancionadas o inhabilitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia

Administrativa o autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

Con fundamento en el 23 del acuerdo 37/2021 solo podrán participar los postores que cumplan con las siguientes determinaciones como mínimo:

I. Estar legalmente constituidos y contar con los documentos legales y fiscales para llevar a cabo la contratación que, en su caso, se realice.
II. Desarrollar actividades profesionales, económicas o comerciales que se relacionen con el bien, arrendamiento o servicio objeto del procedimiento y cuya fecha de inicio no sea menor a tres meses previos a la fecha de entrega de la propuesta correspondiente.

III. Presentar la documentación legal, financiera, técnica o administrativa requerida, en términos de las bases.
IV. Contar con capacidad de respuesta para la entrega del bien, arrendamiento o servicio.
V. Los demás que determine la solicitante, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en estos lineamientos.

III. Condiciones de Precio, Moneda, Contratación, Lugar y Plazo de Entrega, y Pago.

Las propuestas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos. Los precios de dichas propuestas permanecerán sin variaciones a partir de la fecha de entrega de las propuestas y hasta el término de la vigencia del contrato. El postor deberá considerar en la propuesta económica todos los costos inherentes que se generen con motivo de la entrega del bien.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

El contrato se suscribirá en el lugar, fecha y hora señalados en el fallo. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Articulo 62 del Acuerdo SAF 37/2021, previamente el proveedor adjudicado deberá entregar a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior de manera completa y legible, la documentación que se relaciona a continuación:

a) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del testimonio del acta constitutiva del proveedor, y en su caso, de los testimonios de escrituras públicas que contengan todas las modificaciones que haya tenido la persona moral. En cualquiera de los casos, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda. En caso de tratarse de persona física, deberá entregar el

original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de su acta de nacimiento.

b) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del proveedor o de su representante legal.

c) En caso de que el poder del representante legal no esté establecido en el acta constitutiva o sus reformas, testimonio original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder del representante legal para actos de administración, otorgado ante fedatario público y debidamente inscrito en el registro público que corresponda.

d) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, mediante la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 69-b del Código Fiscal Federal, 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, 16, 17 o 27 de la ley, y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

e) Constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de actualización de movimientos de situación fiscal del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

f) Original de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

g) Original y copia simple, en su caso, de la opinión de cumplimiento favorable por parte del proveedor, emitida por la agencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

h) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, en la cual se manifieste no tener conflicto de intereses con la dependencia o entidad, tal y como disponen los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

El original o la copia certificada ante fedatario público le será devuelto una vez cotejado.

Es requisito indispensable para la contratación, que el proveedor se encuentre enlistado en el padrón de proveedores de compras que determine la Secretaría de Administración y Finanzas.

De igual forma, para efectos de observar y cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, previo a la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar el original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento mediante el que acredite estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución.

Si el postor adjudicado no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el fallo, dará derecho a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior o a quien cuente con facultades, de hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición que hubiere otorgado; en éste caso bastará simple comunicado al postor adjudicado sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantía; quien cuente con las facultades, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Invitación Considerando por lo Menos Tres Propuestas, podrá adjudicar el contrato al postor que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que el bien sea adjudicado, siempre y cuando la diferencia en precio con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

IV. Contrato

Derivado del fallo del procedimiento se formalizara mediante un "CONTRATO", que con apego al acuerdo SAF 37/2021 TITULO VI CONTRATOS se anexa un modelo del contrato a la presente invitación mismo que podrá hacerse llegar de manera electrónica a los correos proporcionados y que en caso de requerirlo podrá solicitarlo de manera impresa hasta un día antes de la entrega de propuestas.
Toda vez que la presente invitación es fuente originaria de derechos y obligaciones todas las disposiciones dispuestas aquí se tendrán que ser trasladadas al "CONTRATO" que formalice la adquisición y que para tal efecto se suscriba.

En lo procedente, lo relativo al CONTRATO, estarán apegadas al TITULO VI "Contratación resultante de los procedimientos de adjudicación", Capítulo I "Contratos", del Acuerdo SAF 37/2021 y deberán reproducirse en ellos que:

Convenios Modificatorios:
Este documento podrá ser modificado, evaluado y/o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** y a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 días hábiles de anticipación; en tal caso, las modificaciones deberán constar por escrito y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

Relaciones de trabajo:
Queda expresamente pactado que el personal contratado para la realización del presente acto jurídico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PRESTADOR", por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA SECRETARÍA", como patrón sustituto, ni como intermediario, por lo que "LA SECRETARÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de esta relación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA". En este supuesto, "LA SECRETARÍA" deberá notificar por escrito a "EL PRESTADOR", con 5 días de anticipación de la terminación y cubrir los gastos causados a la fecha de la terminación anticipada, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, así como de liberarlo de responsabilidad por las obligaciones que hubiere adquirido en el presente contrato.

PENAS CONVENCIONALES.
Para el caso de que "EL PRESTADOR" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones:

En el caso de prestar los servicios con especificaciones distintas de las pactadas, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para la cancelación total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.

En el caso de que "EL PRESTADOR" tuviera un atraso acumulado de 10 días naturales sin haber cumplido con los servicios contratados, se entenderá que "EL PRESTADOR" ha dejado de cumplir con el contrato pudiendo ser rescindido sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando "EL PRESTADOR" lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la prestación de los servicios de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la prestación del servicio y en su caso hará las modificaciones que procedan.

Vigencia del contrato: Del 30 de septiembre al 15 de diciembre de 2021;
La fecha de entrega de los bienes será máxima el día 15 de noviembre.

Lugar de entrega de los bienes:

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**
Universidad Tecnológica del Centro	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente	**10**

Universidad Tecnológica del Mayab	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur	**10**
Universidad de Oriente (UNO)	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez"	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún	**5**
Escuela Normal de Ticul	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"	**4**
Total por categoría	**118**

El pago se tramitará en la ciudad de Mérida y se efectuará en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica en un plazo no mayor a 45 días naturales, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior. Para los efectos del pago el postor deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarlo en archivo XML y PDF al correo jade.castillo@yucatan.gob.mx . Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos en la que se indiquen el bien que haya entregado. Si el postor presenta su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en el mismo tiempo en que se corrijan las inconsistencias y se entregue debidamente corregida.

No se otorgarán anticipos.

V. Causales Para Declarar Desierta la Invitación y Para Descalificar a los Postores.

Se declarará desierta la Invitación o alguna de las partidas contenidas en ella, cuando concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No se reciba propuesta alguna al término del plazo establecido en las bases, en el oficio de invitación, anexos o actas de las juntas de aclaraciones.
b) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases, en el oficio de invitación, anexos o en las actas de las juntas de aclaraciones.
c) Cuando no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida

en el oficio de invitación, por cada una de las partidas objeto del procedimiento de adjudicación.

- **Causales para descalificar a los postores.**
  Son causales para descalificar a los postores durante la evaluación cuantitativa y cualitativa, en una o más partidas, por causas imputables a ellos mismos, las siguientes:

a) La propuesta presentada no reúna los requisitos establecidos en el oficio de invitación.
b) Que la propuesta no se presente en el horario y la forma establecidos en el oficio de invitación.
c) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del postor para entregar su propuesta y participar en los actos del procedimiento de adjudicación.
d) Que la propuesta haya sido presentada, en escritura total o parcial, con lápiz o tinta deleble.
e) Que la propuesta presente alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que cree duda, confusión o contradicciones; o que contravenga los términos estipulados en el oficio de invitación.
f) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa o según lo solicitado en el oficio de invitación.
g) Que no se proporcione la garantía de seriedad en las cantidades y los términos establecidos en las bases o en el oficio de invitación.
h) Que no se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes, arrendamientos o servicios solicitados.
i) Que se compruebe que el postor acordó con uno u otros elevar el precio de algún bien, arrendamiento o servicio.
j) Que se demuestre que el postor ha declarado en falsedad o utilizado información privilegiada o proporcionada indebidamente por cualquier medio.
k) Que se demuestre que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de adjudicación de que se trate; sin la autorización previa y específica de la contraloría.

AO

l) Que se compruebe que el postor injustificadamente y por causas imputables a él mismo, no formalizó un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante, durante los últimos doce meses.

m) Que presenten propuestas en una misma partida de un bien, arrendamiento o servicio en un procedimiento de adjudicación y estas se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Para efectos de esta fracción, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos, o en sus reformas o modificaciones, de dos o más postores, por tener una participación accionaria en el capital social o en la administración, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones de ambas proposiciones.

n) Que se compruebe que el postor, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratados para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichos postores sean parte.

o) Que el precio unitario propuesto por el postor resulte ser mayor al precio de referencia con el que se cuente y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

p) Que el importe de la propuesta económica presentada por el postor resulte ser mayor al presupuesto asignado al área solicitante para la adjudicación de la adquisición, arrendamiento o servicio requerido y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

q) Que el precio unitario del bien, arrendamiento o servicio que proponga el postor sea inconveniente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el proveedor incurrirá en incumplimiento y así lo determine el área solicitante; se considerará esto cuando el precio propuesto sea igual o inferior al 60% del precio de referencia o del promedio de los precios que resulten de las propuestas aceptadas técnicamente, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

r) Que el postor no proporcione, en su caso, la información adicional solicitada, en el tiempo y forma que la convocante lo requiera.

- **Causales de Desechamiento:**

La convocante se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Aquellas a las que se les haya suspendido o cancelado el registro en el padrón, en términos del artículo 13, párrafo tercero, de la ley.
II. Aquellas en cuya empresa participe el servidor público que deba decidir directamente, o en los que se haya delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
III. Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de ley.

Los interesados en participar en los procedimientos de contratación deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que no se encuentran en cualquiera de los supuestos anteriores.
Si al momento de efectuar la evaluación de las proposiciones, el servidor público encuentra que se cumple alguna de las causales previstas en este artículo, deberá desechar la proposición y señalar la o las causas en el respectivo dictamen.
Asimismo, deberá remitir en forma oportuna a la contraloría, la documentación soporte para que inicie el procedimiento que corresponda en el ámbito de su competencia.

VI. Causales de suspensión temporal de los actos.

De conformidad con las determinaciones establecidas en el Anexo del Oficio No. XVII.-19 36/DN.-462/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Contraloría General podrá suspender en forma temporal los actos, de acuerdo con las siguientes causales:

a) Al no contener los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.
b) Al no apegarse a los criterios de contratación para las Invitaciones a cuando menos tres personas del Acuerdo SAF 37/2021.
c) Por no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de contratación.

VII. Cancelaciones

La persona titular de la dependencia o entidad podrá cancelar una invitación o partidas incluidas en estas, o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o adjudicar la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de adjudicación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Administración Pública estatal.
Para la solicitud de cancelación de partidas o de la licitación en su totalidad, el titular del área solicitante tendrá que entregar un oficio dirigido al titular de la dependencia o entidad convocante, fundamentando el motivo de la cancelación, para su análisis y dictamen. En caso de que proceda la cancelación solicitada, se notificará al postor o postores involucrados cuyo proceso de adjudicación se cancela.

VIII. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación se realizará por el 100 porciento de las dos partidas debiendo considerar en la propuesta todos los puntos descritos a continuación:

Partida 1: Adquisición de Cámara de Video

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA

1.1	118	PIEZA	ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO.	5000	5211

Partida 2: SUMINISTRO

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA
2.1	118	PIEZA	SUMINISTRO DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66	2000	2941
2.2	118	PIEZA	FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT	2000	2941
2.3	118	PIEZA	ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA	2000	2941
2.4	118	PIEZA	MODULO DE MEMORIA TARJETA SD	2000	2941

Especificaciones:
Partida 1:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano e obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Partida 2:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano de obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Las dos partidas serán entregadas e instaladas en las siguientes ubicaciones :

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**

Tekax Yucatán, México, Tablaje Catastral # 792 Vía del Ferrocarril Mérida C.P. 97970	
Universidad Tecnológica del Centro Carr. Izamal-Yucatán Km 1.5, CP 97540, Izamal, Yucatán	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente Calle 29 sin número Col. Tres Cruces Maxcanú, Maxcanú, Yucatán, Mx	**10**
Universidad Tecnológica del Mayab KM 5, Carretera Peto-Santa Rosa	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid Carretera Valladolid - Tizimin, Km. 3.5 Tablaje Catastral No. 8850 Valladolid, Yucatán, México, C.P. 97780	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul Carretera Mérida-Motul Tablaje Catastral 383 Motul, Yucatán, México C.P. 97430	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso Ciénaga 2000, 97320 Progreso, Yuc	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur Carretera Muna / Felipe Carillo Puerto Tramo Oxkutzcab Km. 41+400, 97880 Oxkutzcab, Yuc.	**10**
Universidad de Oriente (UNO) Av. Chanyokdzonot Tablaje Catastral 10344-10345 Valladolid Yucatán CP. 97780	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán Calle 55 No. 435 por 48 y 46. Centro. CP 97000. Mérida, Yucatán.	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez" Calle 118 x 71 C Fracc. Yucalpetén, Mérida, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún Calle 21 #15-A Dzidzantún, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Ticul C. 15 No. 175 x 16 y 18 Ticul, Yucatán	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid C. 49 No. 103 x 14 y 16 Col. San Francisco. Valladolid, Yucatán	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar C. 31-B S/N x 12 y 14 Col. Nueva Alemán, Mérida, Yucatán.	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" Calle 118 x Calle 71, Yucalpetén, Mérida, Yucatán.	**4**
Total por categoría	**118**

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el contrato a quien haya presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará, en este orden, los siguientes criterios para el desempate:
I. Se adjudicará al postor que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las bases, en relación con los bienes, arrendamientos o servicios a adjudicar.
II. En caso dado que solo uno de los postores sea del estado o esté constituido en este, se le adjudicará a este.
III. La adjudicación se efectuará en favor del postor que resulte ganador del sorteo manual que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas propuestas estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada partida empatada y en presencia de los postores que ofertaron dichas partidas o, en su defecto, de los representantes de la contraloría, se extraerá el boleto ganador. En términos de lo establecido en el artículo 51 fracción XI del Acuerdo 37/2021,

No se otorgarán anticipos.

IX. Descripción del Bien a Adquirir.
La descripción detallada y completa de las características y especificaciones técnicas del bien, objeto de la presente invitación se detallan a continuación:

Partida 1: 5151

1.1 CÁMARA IP DS-2CD2623G1-IZ
Descripción: SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO, INSTALACIÓN EN SITIO.
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Factor de forma: **Bala o Domo**
- Tipo de sensor: **CMOS**
- Tamaño del sensor óptico: **25.4 / 2.8 mm (1 / 2.8")**
- Máxima resolución: **1920 x 1080 Pixeles**
- Formatos gráficos soportados: **320 x 240,352 x 240,640 x 360,640 x 480 (VGA),1280 x 720 (HD 720),1280 x 960,1920 x 1080 (HD 1080)**
- Tecnología de conectividad: **Alámbrico**
- Colocación soportada: **Exterior**
- Color del producto: **Negro, Blanco**

Se debe considerar la instalación conforme a las instituciones.

Partida 2: 2941

2.1 CAJA DE CONEXIÓN DS-1280ZJ-DM21

Descripción: SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Caja de Conexiones.
- Dimensiones: Φ137 X 42mm
- Diseño aprueba de agua.
- Peso: 250g
- Color: Blanco

2.2. FUENTE DEPODER POE LAS30-57CN-RJ45

Descripción: FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Voltaje: 56 Vcd
- Soporta el standar 802.3 af / at.
- Wats: 30 W Max.
- Endspan: 1,2(+), 3,6(-)
- Midspan: 4,5(+), 7,8(-)
- Alimentación: 110 / 240 Vca , 50/60Hz, 2A Max

2.3. ADAPTADOR Nombre / número del modelo TG210-CA

Descripción: ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Marca Alvoxcon
- Color Negro
- Comunicación Inalámbrico
- Material El plastico
- Peso 358 gramos
- Dimensiones 23,7 x 5,69 x 21,69 centímetros
- Pilas Se requieren 2 baterías de polímero de litio

- Fuente de alimentación Batería
- Baterias incluidas si

2.4. MODULO DE MEMORIA SD
Descripción: MODULO DE MEMORIA TARJETA SD
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Capacidad de almacenamiento: 64GB
- Rendimiento*: 100MB/seg (lectura) y 85MB/seg (escritura), UHS-I/U1/V10/A1 Velocidad Clase 10
- Dimensiones (microSD): 11mm x 15mm x 1mm
- Dimensiones (con adaptador SD): 24mm x 32mm x 2.1mm
- Formatos soportados: FAT32 (SDHC 16GB-32GB); exFAT (SDXC 64GB-512GB)
- Temperaturas de funcionamiento: -25 a 85 °C
- Temperaturas de almacenamiento: -40 a 85 °C
- Voltaje operación: 3.3V DC
- Construida y probada para tolerar los entornos más exigentes
- Compatible con: Raspberry Pi 4B(1,2,4,8GB), 3B+, 3B, 2B, Zero y ZeroW
- Interfaz: SPI

Garantía de Seriedad de la Propuesta.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y en el Reglamento de esta última referida Ley, el postor deberá garantizar la seriedad de su propuesta; para tal efecto, deberá incluir en su sobre de propuesta un cheque cruzado constituido a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán, por un monto mínimo del con un mínimo del 5% del total de la oferta económica, sin considerar impuestos.

La Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, tendrá derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad cuando el postor adjudicado no firmare el contrato, no entregare la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integra su propuesta se demuestre algún tipo de falsedad.

El área administrativa de la contratante conservará la custodia de las garantías de seriedad de las propuestas no adjudicadas por hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de fallo. Una vez transcurrido este período, los postores podrán solicitar la

devolución de las garantías, salvo que exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o instancia subsecuentes. Pasados treinta días hábiles de haberse cumplido estos plazos, las garantías no solicitadas, serán devueltas por el área vía oficio o solicitando su recolección vía correo electrónico y, en caso de no obtener respuesta, el área solicitante podrá desecharlas, según los procedimientos de tratamiento de archivos.

X. Garantía de Cumplimiento.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la adjudicación; para tal efecto, deberá entregar una fianza constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, por un monto mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La garantía deberá considerar una vigencia mínima de veinticuatro meses, contados a partir de la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada en el departamento de Recursos Materiales Edificio E de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, ubicada en calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban de la ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97148, en la forma y términos establecidos.

XI. Contenido de la Propuesta e Instrucciones a Cumplir:

La entrega de las propuestas se hará mediante sobre cerrado.

A continuación, se presentan las instrucciones:

a) El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, nombre o denominación social y domicilio del postor, y firmado por el postor o su representante legal.

b) Toda la documentación generada o emitida por el postor que integra su propuesta *(cédulas, anexos, escritos, etc.)*, deberá ser presentada en hoja membretada del postor, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa por el postor o su representante legal en cada una de las hojas que la integran, incluyendo el nombre del mismo, número de la invitación, número de la partida en la que participa en caso de aplicar.

c) En términos del articulo 51 del decreto 37/2021 del Estado de Yucatán, se indica que en caso de no presentar la documentación solicitada al momento de la presentación de propuestas, deberá presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de resultar adjudicado, entregará previa firma del contrato, la documentación que por razones justificadas no se pudiera entregar en tiempo.

d) Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos a continuación:

Es requisito que el postor cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentada en el mismo orden que aparece a continuación:

1. Documento que acredite la personalidad del "Licitante":
   a. Si es una persona Moral, original y copia simple del acta constitutiva y todas sus modificaciones, con los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.
   b. Si se trata de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento vigente.
   Los documentos señalados en el presente numeral, serán debidamente cotejados por la convocante y una vez hecho lo anterior se procederá a la devolución de los originales

2. En su caso, copia del testimonio del poder pasado ante el notario Público. Una vez recibidos y cotejados por la convocante se procederá a la devolución de los documentos originales.
3. Copia simple de Identificación personal con fotografía, por ambos lados del representante legal, o apoderado o "El Postor" que permitan corroborar su identidad. Las identificaciones validas que se aceptaran son la Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), el Pasaporte vigente y la Cédula profesional vigente con fotografía.
4. Original de la *constancia de situación fiscal y del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, este último, en caso de haber tenido cambios o movimientos, ambos documentos deberán contar con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas. Este documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el postor y estar directamente relacionado con el objeto de la licitación. El inicio de la actividad relacionada con el procedimiento de contratación será de 12 meses.*
5. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente oficio, en el acta de la junta de aclaraciones y demás actas que se generen del presente procedimiento.
6. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que cuenta con los recursos técnicos, financieros y de otra índole que sean necesarios para la entrega del bien, objeto de la presente invitación.
7. Copia de los últimos 2 **estados de cuenta** emitidos por una institución bancaria acreditada para tal, donde se observe que el postor cuenta con la solvencia económica para considerar la viabilidad de las propuestas.
8. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que

cuenta con la capacidad de respuesta inmediata para la entrega del bien, objeto de esta invitación.

9. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad declare que no se encuentra en los supuestos establecidos en el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, Artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; asimismo, deberá manifestar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (opinión de cumplimiento con resolución en sentido positivo) emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas; Para el caso de que el postor pertenezca a otra Entidad Federativa, presentará un documento equivalente expedido por Autoridad Competente.

11. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Resolución en sentido positivo) emitido por la Secretaría de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas.

12. Cedula de Inscripción al Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.

13. CÉDULA 1: Manifiesto de identidad

14. CÉDULA 2: Declaración de integridad

15. CÉCULA 3: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los Artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

16. CÉDULA 4: Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes

17. CÉDULA 5: Propuesta Técnica.

18. CÉDULA 6: Calendario de entregas e Instalación.

19. CÉDULA 7: Propuesta Económica.

20. CÉDULA 8: Garantía de Seriedad de la Propuesta.

XII. Inconformidades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley y el artículo 58 del Acuerdo SAF 37/2021, los postores que hubieran participado en el presente procedimiento podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, que hubiera emitido el presente Oficio de Invitación o ante la Secretaría de la Contraloría General Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C,

pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán (999) 930 3800 Ext. 13000, dentro de los diez días naturales siguientes a la lectura del fallo, o en su caso, al dia siguiente a aquél en que se hubiera emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de los postores a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, o la Secretaría de la Contraloría General puedan actuar en cualquier tiempo, en los términos que disponga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

XIII. Consideraciones Finales.

El presente procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en lo aplicable a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán y demás disposiciones normativas, por lo que para los efectos legales a los que haya lugar, los postores con el hecho de presentar sus propuestas, aceptan las condiciones y requisitos establecidos en el presente Oficio de Invitación y a lo dispuesto en las referidas normatividades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e:

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario

Ccp. Expediente del procedimiento.
Ccp. Archivo // JSR

Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior
Invitación Considerando por lo menos tres personas No. SIIES-ITP-E-002-21
OFICIO DE INVITACIÓN

Oficio No. SIIES/DS-036-2021
Asunto: Oficio de Invitación Considerando por lo menos tres personas.

Mérida, Yucatán, 17 de septiembre de 2021.

ANDRES RENE ESPEJO MAGAÑA
P r e s e n t e.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán por conducto de por conducto de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior a través del titular el **MTRO. MAURICIO CAMARA LEAL** en lo sucesivo el "Área Convocante" y que con fundamento en el Artículo 26 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en el Decreto 332/2020 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Acuerdo SCG 15/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021 y en artículos 11 Apartado B. fracciones III, VI, XI, invita a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de "**Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán"** solicitada por la Dirección General de Educación Superior en lo sucesivo el "Área Solicitante".

Declaratorias

Que en término del artículo 2 fracción XIV del Acuerdo SAF 37/2021, se denominara "EL POSTOR" Postor: la persona física o moral que es invitada a una invitación a cuando menos tres personas y que para efectos de la presente Invitación será la persona a quien va dirigido el presente documento.

Que en término del artículo 2 fracción XVII del Acuerdo SAF 37/2021 se denominara "EL PROVEEDOR" a la persona física o moral que resulte adjudicada y celebre un contrato o se le emita un pedido.

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537
Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

Para cada uno de los actos solamente podrá asistir una persona, pudiendo ser "EL POSTOR" por sí o por medio de su apoderado o mandatario en su representación. En apego a lo

establecido en el artículo 36 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la referida Ley, la representación deberá acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso de que "El Postor" sea persona moral: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, acta constitutiva siempre y cuando esté indicada en ésta, etc.).
2. En caso de que "El Postor" sea persona física: Mediante original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder (para actos de administración, poder especial o específico, etc.), o bien, original de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

El original o copia certificada del poder únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución, excepto el original de la carta poder que permanecerá en poder de *Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior*.

En caso de no acreditar dicha representación, solo podrá estar presente en calidad de observador, siempre y cuando registre su asistencia, o bien, se asiente dicha calidad en el acta correspondiente.

Las demás personas interesadas en asistir a los actos de la presente invitación o postores cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el presente procedimiento, podrán estar presentes bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el transcurso de cualquiera de los actos; es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

I. Lugar, fecha y hora de los actos.

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:

1. **Entrega de Propuestas:** 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. **Lectura del Dictamen y el Fallo:** 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E - Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Las propuestas deberán ser presentadas en hoja membretada, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa o mediante firma digital, por el postor o por su representante legal en cada una de las hojas que la integren.

De estimarlo necesario la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior podrá por escrito o por medios de comunicación electrónica, señalar nuevo lugar, fecha y hora en

que se llevarán a cabo los actos de Entrega de propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, siempre y cuando se haga del conocimiento de los Servidores Públicos y de todos aquéllos que se hubiesen inscrito para participar en el presente.

En cada acto se levantará un acta, firmando en ella todos los que intervinieron; los postores faltantes serán responsables de hacerse de estos documentos en tiempo y forma. La omisión o falta de la firma de algún postor, Servidor Público o cualquier otro asistente no invalidará su contenido y efectos inherentes, haciéndose constar en el acta correspondiente, la negativa de firma.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal, para efectos de su notificación, las actas que se generen con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá al postor, al correo electrónico que haya manifestado. En cuanto a los Servidores Públicos se le remitirá al correo electrónico oficial que corresponda y que en apego al artículo 26 párrafo segundo el acuerdo SAF 37/2021 se establece que esta será el único medio para que los postores se enteren del resultado de los actos. Siendo de exclusiva responsabilidad de los postores el enterarse de su contenido y obtener copia de estas.

La revisión que se efectuará en el acto de entrega de propuestas será en forma cuantitativa, y en la etapa de evaluación será en forma cualitativa, debiendo constar en el dictamen correspondiente el resultado de la misma.

Cuando en el acto de entrega de propuestas se observen errores aritméticos en la propuesta económica, éstos serán corregidos tomando en consideración el precio unitario presentado (antes de I.V.A.); es decir, sólo habrá lugar a dicha corrección por parte de Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, cuando ésta no implique la modificación de precios unitarios. Si el postor no acepta lo indicado, se desechará su propuesta de la partida que corresponda.

La Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, realizará la evaluación conforme a lo señalado en los artículos 53, 54 y 55 del Acuerdo SAF 37/2021, debiendo considerar los criterios de desempate, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo SAF 37/2021 y emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

El Fallo se emitirá conforme a lo señalado en los artículos 56 y 57 del Acuerdo SAF 37/2021.

II. Requisitos Para los Postores.

El postor que pretenda participar en el presente procedimiento, deberá ser persona física o moral, de nacionalidad mexicana, que operen en el ramo relacionado con el objeto de la presente invitación. Asimismo, deberá contar con el personal, estructura propia y suficiente para la entrega del bien objeto de la presente invitación, por lo que no podrá subcontratar.

No podrán participar las personas físicas o morales sancionadas o inhabilitadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia

Administrativa o autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales y normativas aplicables, o bien, que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

Con fundamento en el 23 del acuerdo 37/2021 solo podrán participar los postores que cumplan con las siguientes determinaciones como mínimo:

I. Estar legalmente constituidos y contar con los documentos legales y fiscales para llevar a cabo la contratación que, en su caso, se realice.
II. Desarrollar actividades profesionales, económicas o comerciales que se relacionen con el bien, arrendamiento o servicio objeto del procedimiento y cuya fecha de inicio no sea menor a tres meses previos a la fecha de entrega de la propuesta correspondiente.

III. Presentar la documentación legal, financiera, técnica o administrativa requerida, en términos de las bases.
IV. Contar con capacidad de respuesta para la entrega del bien, arrendamiento o servicio.
V. Los demás que determine la solicitante, siempre y cuando no se contrapongan a lo dispuesto en estos lineamientos.

III. Condiciones de Precio, Moneda, Contratación, Lugar y Plazo de Entrega, y Pago.

Las propuestas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos. Los precios de dichas propuestas permanecerán sin variaciones a partir de la fecha de entrega de las propuestas y hasta el término de la vigencia del contrato. El postor deberá considerar en la propuesta económica todos los costos inherentes que se generen con motivo de la entrega del bien.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

El contrato se suscribirá en el lugar, fecha y hora señalados en el fallo. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Acuerdo SAF 37/2021, previamente el proveedor adjudicado deberá entregar a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior de manera completa y legible, la documentación que se relaciona a continuación:

a) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del testimonio del acta constitutiva del proveedor, y en su caso, de los testimonios de escrituras públicas que contengan todas las modificaciones que haya tenido la persona moral. En cualquiera de los casos, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda. En caso de tratarse de persona física, deberá entregar el

original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de su acta de nacimiento.

b) Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del proveedor o de su representante legal.

c) En caso de que el poder del representante legal no esté establecido en el acta constitutiva o sus reformas, testimonio original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder del representante legal para actos de administración, otorgado ante fedatario público y debidamente inscrito en el registro público que corresponda.

d) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, mediante la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 69-b del Código Fiscal Federal, 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, 16, 17 o 27 de la ley, y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

e) Constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de actualización de movimientos de situación fiscal del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

f) Original de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

g) Original y copia simple, en su caso, de la opinión de cumplimiento favorable por parte del proveedor, emitida por la agencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

h) Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, en la cual se manifieste no tener conflicto de intereses con la dependencia o entidad, tal y como disponen los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

El original o la copia certificada ante fedatario público le será devuelto una vez cotejado.

Es requisito indispensable para la contratación, que el proveedor se encuentre enlistado en el padrón de proveedores de compras que determine la Secretaría de Administración y Finanzas.

De igual forma, para efectos de observar y cumplir con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, previo a la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar el original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del documento mediante el que acredite estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal. El original o copia certificada únicamente servirá para cotejo e inmediata devolución.

Si el postor adjudicado no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada en el fallo, dará derecho a la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior o a quien cuente con facultades, de hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición que hubiere otorgado; en éste caso bastará simple comunicado al postor adjudicado sobre el vencimiento de su plazo y la pérdida de dicha garantía; quien cuente con las facultades, sin necesidad de un nuevo procedimiento de Invitación Considerando por lo Menos Tres Propuestas, podrá adjudicar el contrato al postor que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, hasta que el bien sea adjudicado, siempre y cuando la diferencia en precio con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación.

IV. Contrato

Derivado del fallo del procedimiento se formalizara mediante un "CONTRATO", que con apego al acuerdo SAF 37/2021 TITULO VI CONTRATOS se anexa un modelo del contrato a la presente invitación mismo que podrá hacerse llegar de manera electrónica a los correos proporcionados y que en caso de requerirlo podrá solicitarlo de manera impresa hasta un día antes de la entrega de propuestas.
Toda vez que la presente invitación es fuente originaria de derechos y obligaciones todas las disposiciones dispuestas aquí se tendrán que ser trasladadas al "CONTRATO" que formalice la adquisición y que para tal efecto se suscriba.

En lo procedente, lo relativo al CONTRATO, estarán apegadas al TITULO VI "Contratación resultante de los procedimientos de adjudicación", Capítulo I "Contratos", del Acuerdo SAF 37/2021 y deberán reproducirse en ellos que:

Convenios Modificatorios:
Este documento podrá ser modificado, evaluado y/o adicionado por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** y a petición de cualquiera de ellas, previa solicitud por escrito con 5 días hábiles de anticipación; en tal caso, las modificaciones deberán constar por escrito y obligarán a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

Relaciones de trabajo:
Queda expresamente pactado que el personal contratado para la realización del presente acto jurídico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PRESTADOR", por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA SECRETARÍA", como patrón sustituto, ni como intermediario, por lo que "LA SECRETARÍA", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de esta relación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SECRETARÍA". En este supuesto, "LA SECRETARÍA" deberá notificar por escrito a "EL PRESTADOR", con 5 días de anticipación de la terminación y cubrir los gastos causados a la fecha de la terminación anticipada, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, así como de liberarlo de responsabilidad por las obligaciones que hubiere adquirido en el presente contrato.

PENAS CONVENCIONALES.
Para el caso de que "EL PRESTADOR" incurriera en algún retraso o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones:

En el caso de prestar los servicios con especificaciones distintas de las pactadas, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para la cancelación total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.

En el caso de que "EL PRESTADOR" tuviera un atraso acumulado de 10 días naturales sin haber cumplido con los servicios contratados, se entenderá que "EL PRESTADOR" ha dejado de cumplir con el contrato pudiendo ser rescindido sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando "EL PRESTADOR" lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la prestación de los servicios de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la prestación del servicio y en su caso hará las modificaciones que procedan.

Vigencia del contrato: Del 30 de septiembre al 15 de diciembre de 2021;
La fecha de entrega de los bienes será máxima el día 15 de noviembre.

Lugar de entrega de los bienes:

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**
Universidad Tecnológica del Centro	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente	**10**

Universidad Tecnológica del Mayab	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur	**10**
Universidad de Oriente (UNO)	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez"	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún	**5**
Escuela Normal de Ticul	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"	**4**
Total por categoría	**118**

El pago se tramitará en la ciudad de Mérida y se efectuará en una sola exhibición por medio de transferencia electrónica en un plazo no mayor a 45 días naturales, siempre y cuando el proveedor haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos y a entera satisfacción de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior. Para los efectos del pago el postor deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y enviarlo en archivo XML y PDF al correo jade.castillo@yucatan.gob.mx . Dicha factura deberá reunir los requisitos fiscales respectivos en la que se indiquen el bien que haya entregado. Si el postor presenta su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en el mismo tiempo en que se corrijan las inconsistencias y se entregue debidamente corregida.

No se otorgarán anticipos.

V. Causales Para Declarar Desierta la Invitación y Para Descalificar a los Postores.

Se declarará desierta la Invitación o alguna de las partidas contenidas en ella, cuando concurra cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No se reciba propuesta alguna al término del plazo establecido en las bases, en el oficio de invitación, anexos o actas de las juntas de aclaraciones.
b) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases, en el oficio de invitación, anexos o en las actas de las juntas de aclaraciones.
c) Cuando no se cuente, al momento de la evaluación cuantitativa y cualitativa, con un mínimo de tres propuestas que cumplan con toda la documentación requerida

en el oficio de invitación, por cada una de las partidas objeto del procedimiento de adjudicación.

- **Causales para descalificar a los postores.**
  Son causales para descalificar a los postores durante la evaluación cuantitativa y cualitativa, en una o más partidas, por causas imputables a ellos mismos, las siguientes:

a) La propuesta presentada no reúna los requisitos establecidos en el oficio de invitación.
b) Que la propuesta no se presente en el horario y la forma establecidos en el oficio de invitación.
c) La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación del postor para entregar su propuesta y participar en los actos del procedimiento de adjudicación.
d) Que la propuesta haya sido presentada, en escritura total o parcial, con lápiz o tinta deleble.
e) Que la propuesta presente alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que cree duda, confusión o contradicciones; o que contravenga los términos estipulados en el oficio de invitación.
f) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa o según lo solicitado en el oficio de invitación.
g) Que no se proporcione la garantía de seriedad en las cantidades y los términos establecidos en las bases o en el oficio de invitación.
h) Que no se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes, arrendamientos o servicios solicitados.
i) Que se compruebe que el postor acordó con uno u otros elevar el precio de algún bien, arrendamiento o servicio.
j) Que se demuestre que el postor ha declarado en falsedad o utilizado información privilegiada o proporcionada indebidamente por cualquier medio.
k) Que se demuestre que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de adjudicación de que se trate; sin la autorización previa y específica de la contraloría.

l) Que se compruebe que el postor injustificadamente y por causas imputables a él mismo, no formalizó un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante, durante los últimos doce meses.

m) Que presenten propuestas en una misma partida de un bien, arrendamiento o servicio en un procedimiento de adjudicación y estas se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Para efectos de esta fracción, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos, o en sus reformas o modificaciones, de dos o más postores, por tener una participación accionaria en el capital social o en la administración, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones de ambas proposiciones.

n) Que se compruebe que el postor, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratados para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichos postores sean parte.

o) Que el precio unitario propuesto por el postor resulte ser mayor al precio de referencia con el que se cuente y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

p) Que el importe de la propuesta económica presentada por el postor resulte ser mayor al presupuesto asignado al área solicitante para la adjudicación de la adquisición, arrendamiento o servicio requerido y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

q) Que el precio unitario del bien, arrendamiento o servicio que proponga el postor sea inconveniente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el proveedor incurrirá en incumplimiento y así lo determine el área solicitante; se considerará esto cuando el precio propuesto sea igual o inferior al 60% del precio de referencia o del promedio de los precios que resulten de las propuestas aceptadas técnicamente, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.

r) Que el postor no proporcione, en su caso, la información adicional solicitada, en el tiempo y forma que la convocante lo requiera.

- **Causales de Desechamiento:**

La convocante se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Aquellas a las que se les haya suspendido o cancelado el registro en el padrón, en términos del artículo 13, párrafo tercero, de la ley.
II. Aquellas en cuya empresa participe el servidor público que deba decidir directamente, o en los que se haya delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido, o su cónyuge o sus parientes consanguineos o por afinidad hasta el cuarto grado, o civiles, sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
III. Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de ley.

Los interesados en participar en los procedimientos de contratación deberán anexar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten que no se encuentran en cualquiera de los supuestos anteriores.
Si al momento de efectuar la evaluación de las proposiciones, el servidor público encuentra que se cumple alguna de las causales previstas en este artículo, deberá desechar la proposición y señalar la o las causas en el respectivo dictamen.
Asimismo, deberá remitir en forma oportuna a la contraloría, la documentación soporte para que inicie el procedimiento que corresponda en el ámbito de su competencia.

VI. Causales de suspensión temporal de los actos.

De conformidad con las determinaciones establecidas en el Anexo del Oficio No. XVII.-19 36/DN.-462/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, la Secretaría de la Contraloría General podrá suspender en forma temporal los actos, de acuerdo con las siguientes causales:

a) Al no contener los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.
b) Al no apegarse a los criterios de contratación para las Invitaciones a cuando menos tres personas del Acuerdo SAF 37/2021.
c) Por no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de contratación.

VII. Cancelaciones

La persona titular de la dependencia o entidad podrá cancelar una invitación o partidas incluidas en estas, o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o adjudicar la prestación de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de adjudicación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Administración Pública estatal.
Para la solicitud de cancelación de partidas o de la licitación en su totalidad, el titular del área solicitante tendrá que entregar un oficio dirigido al titular de la dependencia o entidad convocante, fundamentando el motivo de la cancelación, para su análisis y dictamen. En caso de que proceda la cancelación solicitada, se notificará al postor o postores involucrados cuyo proceso de adjudicación se cancela.

VIII. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación se realizará por el 100 porciento de las dos partidas debiendo considerar en la propuesta todos los puntos descritos a continuación:

Partida 1: Adquisición de Cámara de Video

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA

1.1	118	PIEZA	ADQUISICIÓN DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO.	5000	5211

Partida 2: SUMINISTRO

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CAPITULO	PARTIDA ESPECIFICA
2.1	118	PIEZA	SUMINISTRO DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66	2000	2941
2.2	118	PIEZA	FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT	2000	2941
2.3	118	PIEZA	ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA	2000	2941
2.4	118	PIEZA	MODULO DE MEMORIA TARJETA SD	2000	2941

Especificaciones:
Partida 1:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano e obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Partida 2:
El postor deberá incluir en la propuesta económica el costo de los materiales y mano de obra para su instalación y transporte que se requieran para cumplir con el tiempo de entrega e instalación.

Las dos partidas serán entregadas e instaladas en las siguientes ubicaciones :

INSTITUCIÓN/UNIVERSIDAD	**EQUIPOS**
Universidad Tecnológica Regional del Sur	**10**

Tekax Yucatán, México, Tablaje Catastral # 792 Vía del Ferrocarril Mérida C.P. 97970	
Universidad Tecnológica del Centro Carr. Izamal-Yucatán Km 1.5, CP 97540, Izamal, Yucatán	**10**
Universidad Tecnológica del Poniente Calle 29 sin número Col. Tres Cruces Maxcanú, Maxcanú, Yucatán, Mx	**10**
Universidad Tecnológica del Mayab KM 5, Carretera Peto-Santa Rosa	**8**
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid Carretera Valladolid - Tizimín, Km. 3.5 Tablaje Catastral No. 8850 Valladolid, Yucatán, México, C.P. 97780	**10**
Instituto Tecnológico Superior de Motul Carretera Mérida-Motul Tablaje Catastral 383 Motul, Yucatán, México C.P. 97430	**10**
Instituto Tecnológico Superior Progreso Ciénaga 2000, 97320 Progreso, Yuc	**8**
Instituto Tecnológico Superior del Sur Carretera Muna / Felipe Carillo Puerto Tramo Oxkutzcab Km. 41+400, 97880 Oxkutzcab, Yuc.	**10**
Universidad de Oriente (UNO) Av. Chanyokdzonot Tablaje Catastral 10344-10345 Valladolid Yucatán CP. 97780	**10**
Escuela Superior de Artes de Yucatán Calle 55 No. 435 por 48 y 46. Centro. CP 97000. Mérida, Yucatán.	**5**
Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancourt Pérez" Calle 118 x 71 C Fracc. Yucalpetén, Mérida, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Dzidzantún Calle 21 #15-A Dzidzantún, Yucatán	**5**
Escuela Normal de Ticul C. 15 No. 175 x 16 y 18 Ticul, Yucatán	**5**
Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia" de Valladolid C. 49 No. 103 x 14 y 16 Col. San Francisco. Valladolid, Yucatán	**4**
Escuela Normal de Educación Preescolar C. 31-B S/N x 12 y 14 Col. Nueva Alemán, Mérida, Yucatán.	**4**
Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña" Calle 118 x Calle 71, Yucalpetén, Mérida, Yucatán.	**4**
Total por categoría	**118**

De entre las proposiciones admitidas se adjudicará el contrato a quien haya presentado la mejor proposición y que reúna las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia y solvencia económica, buscando el máximo beneficio colectivo, así como el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior el contrato se adjudicará al que presente las mejores condiciones económicas.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará, en este orden, los siguientes criterios para el desempate:
I. Se adjudicará al postor que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las bases, en relación con los bienes, arrendamientos o servicios a adjudicar.
II. En caso dado que solo uno de los postores sea del estado o esté constituido en este, se le adjudicará a este.
III. La adjudicación se efectuará en favor del postor que resulte ganador del sorteo manual que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente los postores cuyas propuestas estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto por cada partida empatada y en presencia de los postores que ofertaron dichas partidas o, en su defecto, de los representantes de la contraloría, se extraerá el boleto ganador. En términos de lo establecido en el artículo 51 fracción XI del Acuerdo 37/2021,

No se otorgarán anticipos.

IX. Descripción del Bien a Adquirir.
La descripción detallada y completa de las características y especificaciones técnicas del bien, objeto de la presente invitación se detallan a continuación:

Partida 1: 5151

1.1 CÁMARA IP DS-2CD2623G1-IZ
Descripción: SUMINISTRO DE CAMARA DE VIDEO DIGITAL CON SOPORTE DE PARED O TECHO, INSTALACIÓN EN SITIO.
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Factor de forma: **Bala o Domo**
- Tipo de sensor: **CMOS**
- Tamaño del sensor óptico: **25.4 / 2.8 mm (1 / 2.8")**
- Máxima resolución: **1920 x 1080 Pixeles**
- Formatos gráficos soportados: **320 x 240,352 x 240,640 x 360,640 x 480 (VGA),1280 x 720 (HD 720),1280 x 960,1920 x 1080 (HD 1080)**
- Tecnología de conectividad: **Alámbrico**
- Colocación soportada: **Exterior**
- Color del producto: **Negro, Blanco**

Se debe considerar la instalación conforme a las instituciones.

Partida 2: 2941

2.1 CAJA DE CONEXIÓN DS-1280ZJ-DM21

Descripción: SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE GABINETE DE CONEXIONES DE EXTERIOR PARA CÁMARAS TIPO DOMO / IP66

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Caja de Conexiones.
- Dimensiones: Φ137 X 42mm
- Diseño aprueba de agua.
- Peso: 250g
- Color: Blanco

2.2. FUENTE DEPODER POE LAS30-57CN-RJ45

Descripción: FUENTE DE PODER INYECTOR SUPER HI-POE / 56VCD / 30 WATTS / PARA DOMOS HIKVISION PTZ / IP (-AE / DE) / SOPORTA 802.3 AF /AT

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Voltaje: 56 Vcd
- Soporta el standar 802.3 af / at.
- Wats: 30 W Max.
- Endspan: 1,2(+), 3,6(-)
- Midspan: 4,5(+), 7,8(-)
- Alimentación: 110 / 240 Vca , 50/60Hz, 2A Max

2.3. ADAPTADOR Nombre / número del modelo TG210-CA

Descripción: ADAPTADOR INALAMBRICO DE AUDIO CON RECEPTOR DE LA DIADEMA INALÁMBRICA TG210S-CA

Cantidad: 118

Unidad de Medida: Pieza

Especificaciones Técnicas:

- Marca Alvoxcon
- Color Negro
- Comunicación Inalámbrico
- Material El plastico
- Peso 358 gramos
- Dimensiones 23,7 x 5,69 x 21,69 centímetros
- Pilas Se requieren 2 baterías de polímero de litio

- Fuente de alimentación Batería
- Baterias incluidas sí

2.4. MODULO DE MEMORIA SD
Descripción: MODULO DE MEMORIA TARJETA SD
Cantidad: 118
Unidad de Medida: Pieza
Especificaciones Técnicas:

- Capacidad de almacenamiento: 64GB
- Rendimiento*: 100MB/seg (lectura) y 85MB/seg (escritura), UHS-I/U1/V10/A1 Velocidad Clase 10
- Dimensiones (microSD): 11mm x 15mm x 1mm
- Dimensiones (con adaptador SD): 24mm x 32mm x 2.1mm
- Formatos soportados: FAT32 (SDHC 16GB-32GB); exFAT (SDXC 64GB-512GB)
- Temperaturas de funcionamiento: -25 a 85 °C
- Temperaturas de almacenamiento: -40 a 85 °C
- Voltaje operación: 3.3V DC
- Construida y probada para tolerar los entornos más exigentes
- Compatible con: Raspberry Pi 4B(1,2,4,8GB), 3B+, 3B, 2B, Zero y ZeroW
- Interfaz: SPI

Garantía de Seriedad de la Propuesta.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y en el Reglamento de esta última referida Ley, el postor deberá garantizar la seriedad de su propuesta; para tal efecto, deberá incluir en su sobre de propuesta un cheque cruzado constituido a favor de Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, a cargo de una Institución Bancaria autorizada para operar en el país y preferentemente con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán, por un monto mínimo del con un mínimo del 5% del total de la oferta económica, sin considerar impuestos.

La Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, tendrá derecho de ejercer el cobro de la garantía de seriedad cuando el postor adjudicado no firmare el contrato, no entregare la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente o al corroborar la información y documentación que integra su propuesta se demuestre algún tipo de falsedad.

El área administrativa de la contratante conservará la custodia de las garantías de seriedad de las propuestas no adjudicadas por hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de fallo. Una vez transcurrido este período, los postores podrán solicitar la

devolución de las garantías, salvo que exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o instancia subsecuentes. Pasados treinta días hábiles de haberse cumplido estos plazos, las garantías no solicitadas, serán devueltas por el área vía oficio o solicitando su recolección vía correo electrónico y, en caso de no obtener respuesta, el área solicitante podrá desecharlas, según los procedimientos de tratamiento de archivos.

X. Garantía de Cumplimiento.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la adjudicación; para tal efecto, deberá entregar una fianza constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, por un monto mínimo del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La garantía deberá considerar una vigencia mínima de veinticuatro meses, contados a partir de la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada en el departamento de Recursos Materiales Edificio E de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, ubicada en calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban de la ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97148, en la forma y términos establecidos.

XI. Contenido de la Propuesta e Instrucciones a Cumplir:

La entrega de las propuestas se hará mediante sobre cerrado.

A continuación, se presentan las instrucciones:

a) El sobre deberá estar debidamente cerrado de manera inviolable, marcarse en el exterior con el número de la Invitación, nombre o denominación social y domicilio del postor, y firmado por el postor o su representante legal.

b) Toda la documentación generada o emitida por el postor que integra su propuesta *(cédulas, anexos, escritos, etc.)*, deberá ser presentada en hoja membretada del postor, debidamente firmada y rubricada de manera autógrafa por el postor o su representante legal en cada una de las hojas que la integran, incluyendo el nombre del mismo, número de la invitación, número de la partida en la que participa en caso de aplicar.

c) En términos del articulo 51 del decreto 37/2021 del Estado de Yucatán, se indica que en caso de no presentar la documentación solicitada al momento de la presentación de propuestas, deberá presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, de que, en caso de resultar adjudicado, entregará previa firma del contrato, la documentación que por razones justificadas no se pudiera entregar en tiempo.

d) Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos a continuación:

Es requisito que el postor cumpla con la entrega de la documentación solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro del sobre cerrado y presentada en el mismo orden que aparece a continuación:

1. Documento que acredite la personalidad del "Licitante":
   a. Si es una persona Moral, original y copia simple del acta constitutiva y todas sus modificaciones, con los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.
   b. Si se trata de personas físicas, original y copia simple del acta de nacimiento vigente.
   Los documentos señalados en el presente numeral, serán debidamente cotejados por la convocante y una vez hecho lo anterior se procederá a la devolución de los originales

2. En su caso, copia del testimonio del poder pasado ante el notario Público. Una vez recibidos y cotejados por la convocante se procederá a la devolución de los documentos originales.
3. Copia simple de Identificación personal con fotografía, por ambos lados del representante legal, o apoderado o "El Postor" que permitan corroborar su identidad. Las identificaciones validas que se aceptaran son la Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), el Pasaporte vigente y la Cédula profesional vigente con fotografía.
4. Original de la *constancia de situación fiscal y del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, este último, en caso de haber tenido cambios o movimientos, ambos documentos deberán contar con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas. Este documento deberá indicar las actividades a las que está inscrito el postor y estar directamente relacionado con el objeto de la licitación. El inicio de la actividad relacionada con el procedimiento de contratación será de 12 meses.*
5. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente oficio, en el acta de la junta de aclaraciones y demás actas que se generen del presente procedimiento.
6. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que cuenta con los recursos técnicos, financieros y de otra índole que sean necesarios para la entrega del bien, objeto de la presente invitación.
7. Copia de los últimos 2 **estados de cuenta** emitidos por una institución bancaria acreditada para tal, donde se observe que el postor cuenta con la solvencia económica para considerar la viabilidad de las propuestas.
8. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, indique que

cuenta con la capacidad de respuesta inmediata para la entrega del bien, objeto de esta invitación.

9. Escrito en hoja membretada del postor debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad declare que no se encuentra en los supuestos establecidos en el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, Articulos 69, 70 y 71 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán; asimismo, deberá manifestar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (opinión de cumplimiento con resolución en sentido positivo) emitido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas; Para el caso de que el postor pertenezca a otra Entidad Federativa, presentará un documento equivalente expedido por Autoridad Competente.

11. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Resolución en sentido positivo) emitido por la Secretaría de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá presentarlo con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto de entrega de propuestas.

12. Cedula de Inscripción al Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.

13. CÉDULA 1: Manifiesto de identidad

14. CÉDULA 2: Declaración de integridad

15. CÉCULA 3: Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado, sancionado o en los supuestos que establecen los Artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán.

16. CÉDULA 4: Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes

17. CÉDULA 5: Propuesta Técnica.

18. CÉDULA 6: Calendario de entregas e Instalación.

19. CÉDULA 7: Propuesta Económica.

20. CÉDULA 8: Garantía de Seriedad de la Propuesta.

XII. Inconformidades.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley y el artículo 58 del Acuerdo SAF 37/2021, los postores que hubieran participado en el presente procedimiento podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, que hubiera emitido el presente Oficio de Invitación o ante la Secretaría de la Contraloría General Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C,

pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán (999) 930 3800 Ext. 13000, dentro de los diez días naturales siguientes a la lectura del fallo, o en su caso, al día siguiente a aquél en que se hubiera emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de los postores a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, o la Secretaría de la Contraloria General puedan actuar en cualquier tiempo, en los términos que disponga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, y las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

XIII. Consideraciones Finales.

El presente procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en lo aplicable a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán y demás disposiciones normativas, por lo que para los efectos legales a los que haya lugar, los postores con el hecho de presentar sus propuestas, aceptan las condiciones y requisitos establecidos en el presente Oficio de Invitación y a lo dispuesto en las referidas normatividades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e:

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario

Ccp. Expediente del procedimiento.
Ccp. Archivo // JSR

Número de Oficio: SIIES/DA-410-2021
Asunto: INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO SIIES-ITP-E-002-2021
Mérida, Yucatán a 14/09/2021

M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
SECRETARÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Por este medio aprovecho para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle entrega de la Invitación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de **"Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán".**

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537
Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

De esta misma manera invitarla a participar en el procedimiento que se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:
1. Entrega de Propuestas: 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. Lectura del Dictamen y el Fallo: 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E - Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Sin otro particular quedo a sus ordenes,
Atentamente,

CP. SANTOS FERNANDO SOLÍS WORBIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

***Se adjunta al oficio CD certificado con la Invitación y Anexos.**

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
RECIBIDO
23 SEP. 2021
12:17 cd
ÁREA DE CORRESPONDENCIA
MÉRIDA, YUCATÁN

CCP. Expediente
CCP. Archivo// JSR

Calle 31 s/n x 8 Col. San Esteban,
Ex-Edificio de la Facultad de Psicología UADY.
C.P. 97149 Mérida, Yucatán

T +52 (999) 6886093
siies.yucatan.gob.mx

Número de Oficio: SIIES/DA-410-2021
Asunto: INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO SIIES-ITP-E-002-2021
Mérida, Yucatán a 14/09/2021

M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
SECRETARÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Por este medio aprovecho para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle entrega de la Invitación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de "**Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán".**

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537
Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

De esta misma manera invitarla a participar en el procedimiento que se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:
1. Entrega de Propuestas: 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. Lectura del Dictamen y el Fallo: 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E - Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Sin otro particular quedo a sus ordenes,
Atentamente,

CP. SANTOS FERNANDO SOLÍS WORBIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO
RECIBIDO
23 SEP. 2021
ÁREA DE CORRESPONDENCIA
MÉRIDA YUCATÁN

***Se adjunta al oficio CD certificado con la Invitación y Anexos.**

CCP. Expediente
CCP. Archivo// JSR

Calle 31 s/n x 8 Col. San Esteban,
Ex-Edificio de la Facultad de Psicología UADY.
C.P. 97149 Mérida, Yucatán

T +52 (999) 6886093
siies.yucatan.gob.mx

Número de Oficio: SIIES/DA-409-2021
Asunto: INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO SIIES-ITP-E-002-2021
Mérida, Yucatán a 14/09/2021

C.P. CARMEN LUTINER RODRIGUEZ MOGUEL
CONTRALOR INTERNO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Por este medio aprovecho para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle entrega de la Invitación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de **"Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán".**

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

- **Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537**
  Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

De esta misma manera invitarla a participar en el procedimiento que se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:
1. Entrega de Propuestas: 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. Lectura del Dictamen y el Fallo: 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E – Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Sin otro particular quedo a sus ordenes,
Atentamente,

CP. SANTOS FERNANDO SOLÍS WORBIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
RECIBIDO
21 SEP. 2021
ÁREA DE CORRESPONDENCIA
MÉRIDA YUCATÁN

***Se adjunta al oficio CD certificado con la Invitación y Anexos.**

CCP. Expediente
CCP. Archivo// JSR

Calle 31 s/n x 8 Col. San Esteban,
Ex-Edificio de la Facultad de Psicología UADY.
C.P. 97149 Mérida, Yucatán

T +52 (999) 6886093
siies.yucatan.gob.mx

Número de Oficio: SIIES/DA-409-2021
Asunto: INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO SIIES-ITP-E-002-2021
Mérida, Yucatán a 14/09/2021

C.P. CARMEN LUTINER RODRIGUEZ MOGUEL
CONTRALOR INTERNO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Por este medio aprovecho para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle entrega de la Invitación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de "**Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán".**

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

- **Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537**
  Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

De esta misma manera invitarla a participar en el procedimiento que se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:
1. Entrega de Propuestas: 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. Lectura del Dictamen y el Fallo: 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E - Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Sin otro particular quedo a sus ordenes,
Atentamente,

CP. SANTOS FERNANDO SOLÍS WORBIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
RECIBIDO
23 SEP. 2021
ÁREA DE CORRESPONDENCIA
MÉRIDA, YUCATÁN

***Se adjunta al oficio CD certificado con la Invitación y Anexos.**

CCP. Expediente
CCP. Archivo// JSR

Calle 31 s/n x 8 Col. San Esteban,
Ex-Edificio de la Facultad de Psicología UADY.
C.P. 97149 Mérida, Yucatán

T +52 (999) 6886093
siies.yucatan.gob.mx

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIIES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Número de Oficio: SIIES/DA-411-2021
Asunto: Envío de Invitación SIIES-ITP-E-002-21
Mérida, Yucatán a 21/09/2021

OLGA ROSAS MOYA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Por este medio aprovecho para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle entrega de la Invitación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de "**Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán".**

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

- **Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537**
  Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

De esta misma manera invitarla a participar en el procedimiento que se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:
1. Entrega de Propuestas: 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. Lectura del Dictamen y el Fallo: 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E - Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Sin otro particular quedo a sus ordenes,
Atentamente,

CP. SANTOS FERNANDO SOLÍS WORBIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO DEL ESTADO | SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

23 SEP. 2021
RECIBIDO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA
RECIBÍ:
HORA: 13:00 ANEXO:

Juntos transformemos Yucatán | SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

23 SEP 2021
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES
HORA: FIRMA:
NOMBRE:

***Se adjunta al oficio CD certificado con la Invitación y Anexos.**

CCP. ING. JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE. SUBSECRETARIO DE ADQUISICIONES. SAF.
CCP. Expediente
CCP. Archivo// JSR

Calle 31 s/n x 8 Col. San Esteban,
Ex-Edificio de la Facultad de Psicología UADY.
C.P. 97149 Mérida, Yucatán

T +52 (999) 6886093
siies.yucatan.gob.mx

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIIES
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Número de Oficio: SIIES/DA-411-2021
Asunto: Envío de Invitación SIIES-ITP-E-002-21
Mérida, Yucatán a 21/09/2021

OLGA ROSAS MOYA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Por este medio aprovecho para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle entrega de la Invitación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas modalidad presencial número **SIIES-ITP-E-002-21**, para la adquisición de "**Equipo audiovisual para Aulas de Universidades Públicas del Estado de Yucatán".**

El presupuesto disponible para la adquisición del bien objeto del presente Oficio de Invitación corresponde a recursos propios (Estatales), afectándose el código presupuestal número:

- **Partida 1: 5000.5200.5210.5211.56.1.1.22.2.101.18537**
  Partida 2: 2000.2900.2940.2941.56.1.1.11.2.101.18537

De esta misma manera invitarla a participar en el procedimiento que se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Los actos del presente procedimiento, se realizarán de conformidad con el siguiente calendario:
1. Entrega de Propuestas: 28 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
2. Lectura del Dictamen y el Fallo: 29 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.

La Entrega de Propuestas y la Lectura del Dictamen y el Fallo, se llevarán en las oficinas de la dirección de Administración Edificio E - Sala de Juntas del Campus San Esteban de la Secretaría de Investigación Innovación y Educación Superior, ubicada en la calle 31 letra a, sin número, cruzamiento con las calles 8 y 29 de la colonia San Esteban, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97149, en los horarios y fechas señaladas.

Sin otro particular quedo a sus ordenes,
Atentamente,

CP. SANTOS FERNANDO SOLÍS WORBIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO DEL ESTADO | SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
23 SEP 2021
RECIBIDO
SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES
HORA: FIRMA:
NOMBRE:

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO DEL ESTADO | SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
23 SEP 2021
RECIBIDO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA
RECIBÍ:
HORA: 13:00 ANEXO:

***Se adjunta al oficio CD certificado con la Invitación y Anexos.**

CCP. ING. JORGE ALBERTO ESPINOSA ATOCHE. SUBSECRETARIO DE ADQUISICIONES. SAF.
CCP. Expediente
CCP. Archivo// JSR

Calle 31 s/n x 8 Col. San Esteban,
Ex-Edificio de la Facultad de Psicología UADY.
C.P. 97149 Mérida, Yucatán

T +52 (999) 6886093
siies.yucatan.gob.mx